Untitled Web Page

Mircoles 27 de diciembre de 2000Nmero 147

SUMARIO

DIPUTACIN PROVINCIAL

Organismo Autnomo de Gestin Tributaria y Recaudacin.--Bases de convocatoria diversas plazas.
Servicio de Planificacin y Contratacin.--Anuncios de licitacin de los contratos de obra que se mencionan.
Secretara General.--Anuncio convocando a sesin plenaria extraordinaria.

ADMINISTRACIN AUTONMICA

Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.-- **Consejera de Industria y Trabajo.--**Fiestas locales.
Consejera de Agricultura y Medio Ambiente.--Proyecto de liquidacin en la zona de El Simarro.
Consejera de Obras Pblicas.--Sealamiento de fechas para levantamiento actas previas por obras.

ADMINISTRACIN LOCAL

Ayuntamiento de Alcohujate.--Expediente de modificacin de crditos.
Ayuntamiento de Santa Mara del Campo Rus.--Ordenanza de acondicionamiento de caminos.
Ayuntamiento de Pozorrubio de Santiago.--Modificacin de ordenanzas fiscales.
Ayuntamiento de Lagunaseca.--Aprobacin definitiva del presupuesto y plantilla ejercicio 2000.
Ayuntamiento de Caizares.--Aprobacin definitiva del presupuesto y plantilla ejercicio 2000.
Ayuntamiento de Fuentenava de Jbaga.--Subasta para obra de rehabilitacin de casa rural.
Ayuntamiento de La Almarcha.--Expediente de crdito extraordinario y suplemento de crdito.
Ayuntamiento de Villalgordo del Marquesado.--Convocatoria de las plazas de Juez de Paz titular y sustituto.
Ayuntamiento de Fresneda de la Sierra.--Ordenanza del cementerio municipal.
Ayuntamiento de Belmontejo.--Aprobacin definitiva del presupuesto y plantilla ejercicio 2000.
Ordenanza reguladora del servicio de ayuda a domicilio.
Mancomunidad Iniesta-Ledaa.--Expediente de suplementos de crditos.

Número 147

Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca 27 de Diciembre de 2000

DIPUTACIóN PROVINCIAL

Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y Recaudación

-- Anuncio --

El Consejo de Administración del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y Recaudación de la Diputación Provincial de Cuenca, en sesión celebrada el 21 de Diciembre de 2000 aprobó las siguientes:

BASES

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria la provisión por funcionarios de carrera de DOS plazas de OPERADOR CENTRAL DE EXPLOTACION del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y Recaudación, de la Subescala de Administración Especial, por el sistema de OPOSICIÓN LIBRE, dotada con el sueldo correspondiente al Grupo C, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para tomar parte en la Oposición será necesario:

a) Ser español o nacional de cualquier estado de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos 18 años al día en que termina el plazo de presentación de instancias.

c) Hallarse en posesión del Título de Formación Profesional de Segundo Grado (F.P.2), especialidad en Informática, o estar en condiciones de obtenerlo en fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones por sentencia firme.

TERCERA.- SOLICITUDES

Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia oficial, según modelo del Anexo II de esta convocatoria, que será facilitada, gratuitamente, en el Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y Recaudación. En las solicitudes se hará constar necesariamente el nombre del interesado, fecha y lugar de nacimiento, número del D.N.I. o documento acreditativo de nacionalidad de uno de los estados comunitarios, dirección para notificaciones y declaración expresa de que reúne todas las condiciones exigidas en estas Bases, que deberá poseer en la fecha de expiración del plazo de presentación de las mismas.

La presentación de solicitudes se llevará a cabo en el Registro General del Organismo Autónomo, C/ Las Torres, nº 34 de esta capital, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el B.O.E., de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce horas. Si el último día de presentación fuera sábado o festivo, el plazo finalizará el siguiente día hábil.

También podrán presentarse en forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen a satisfacer por los aspirantes serán de 2.000 ptas. y se harán efectivos mediante ingreso a favor del Organismo Autónomo de Recaudación, en la cuenta corriente nº 0128/0092/60/0103938745, de Bankinter, cuyos resguardos, en los que se consignará "DERECHOS DE EXAMEN OPERADOR CENTRAL DE EXPLOTACION", se acompañarán a las solicitudes. Los derechos abonados no podrán ser devueltos, salvo en el supuesto de ser excluido del proceso selectivo por causa no imputable al aspirante.

Estarán exentos de conformidad con el artículo 17 de la Ley 50/98, de 31 de Diciembre, quienes con un mes de antelación a la fecha de la convocatoria figuren en el I.N.E.M. como demandantes de empleo por causa no imputable al solicitante.

En ningún caso el ingreso de los derechos de examen pueden sustituir a la presentación en tiempo y forma de la solicitud de admisión a las pruebas selectivas.

Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

CUARTA.- ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Presidente, en el plazo de un mes, dictará resolución (que se hará pública en el B.O.P. y en el Tablón de Anuncios) aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, indicándose en la de excluidos la causa de exclusión y confiriéndoles un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el B.O.P. para subsanar los defectos que motivaron la exclusión.

Finalizado el plazo y subsanados los defectos, si los hubiere, se procederá a la publicación, previa resolución del Sr. Presidente, de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, en cuyo texto se indicará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

QUINTA.- TRIBUNALES

El Tribunal será designado por resolución de la Presidencia, que será publicada en el B.O.P.. Estará integrado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

El del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y Recaudación o miembro en quien delegue.

VOCALES:

- Un representante designado a propuesta del Grupo de Diputados del Partido Popular.

- Tres representantes designados a propuesta de cada una de las centrales sindicales que en el momento de la creación del Organismo suscribieron el primer Acuerdo Marco.

- Un representante designado a propuesta de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

- Un trabajador fijo de la plantilla a propuesta del Presidente.

SECRETARIO:

El del Organismo o funcionario en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos, que simultáneamente a los titulares habrán de designarse para la Secretaría del Tribunal y vocalías del mismo.

De los componentes del Tribunal, al menos cuatro, deben corresponder a grupos de titulación de la misma área de conocimiento que la plaza objeto de convocatoria y, la totalidad, a grupos de igual o superior nivel académico.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, previa convocatoria de su Presidente y con asistencia del Secretario del mismo.

En la sesión constitutiva el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas, y eliminar circunstancias que generen desiguales oportunidades en la práctica de las pruebas para los aspirantes con discapacidades.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especiales para las pruebas correspondientes a los ejercicios que estime pertinentes, y adoptará las medidas oportunas para que los ejercicios escritos de la Oposición, que no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

El Tribunal tendrá la Categoría IV, de las recogidas en el Anexo IV del Real Decreto 236/88, de 4 de marzo (B.O.E.

del 19).

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal se regirá por lo establecido en los artículos 28 y 29, respectivamente, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

En ningún caso el Tribunal podrá aprobar, ni declarar que han superado las pruebas selectivas, un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

SEXTA.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS.

El orden de actuación de los aspirantes se realizará alfabéticamente en aquellos ejercicios que no permitan actuación conjunta, empezando por la letra "B", siguiendo así el resultado del sorteo celebrado, para el presenta año, por la Administración Central (Resolución de la Secretaría de Estado para las Administraciones Públicas de 23 de Febrero de 2.000, B.O.E. de 3 de marzo de 2.000).

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos del procedimientos selectivo quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán ir provistos del D.N.I..

La fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio se dará a conocer con la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos, de conformidad con la base tercera de la convocatoria, con una antelación mínima de 72 horas y máxima de 45 días tratándose de distinto ejercicio. La duración máxima del proceso de celebración de ejercicios será de dos meses.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios en el B.O.P..

Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores o en el propio Organismo, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas, en caso de tratarse de nuevo ejercicio; y de veinticuatro horas si se tratara del mismo.

El programa que ha de regir la Oposición es el que figura como Anexo I de esta convocatoria.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

- Primer ejercicio: Consistirá en contestar, en tiempo máximo de 60 minutos un cuestionario de 105 preguntas con cuatro opciones de respuesta, de las que el Tribunal sólo corregirá las 100 primeras, quedando como reserva las cinco finales por si fueran invalidadas, hasta el citado número, preguntas del grupo de las primeras cien.

Las preguntas versarán sobre las materias comunes y específicas del programa.

El ejercicio, que tiene carácter eliminatorio, será calificado por el tribunal asignando 1 punto por acierto; el error será penalizado con 0,25 puntos siendo necesario obtener un mínimo de 50 puntos para superarlo. La obtención de 50 puntos equivaldrá a una calificación de 5.

- Segundo ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito, en un tiempo máximo de una hora y treinta minutos, un tema de carácter general, determinado por el Tribunal, inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el temario específico de las materias comprendidas en el programa anexo a la convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

En este ejercicio se valorarán especialmente la facultad de redacción y el nivel de formación general.Tiene carácter eliminatorio y será calificado por el Tribunal de 0 a 10 puntos, siendo necesario la obtención de 5 puntos para la superación del mismo.

- Tercer ejercicio: De carácter igualmente obligatorio. Consistirá en resolver, durante un periodo máximo de una hora y treinta minutos, un supuesto práctico que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, y que versará sobre las materias incluídas en el programa.

El Tribunal calificará el resultado de la prueba anterior de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para que se considere superada.

SÉPTIMA.- CALIFICACIÓN DEFINITIVA

La suma de la calificación de los tres ejercicios de la oposición constituirá la calificación final del aspirante.

OCTAVA.- RELACIÓN DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la lista de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia del Organismo quien decretará el correspondiente nombramiento.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Unidad de Administración del Organismo Autónomo dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la Base 2ª y que son:

1º.- Fotocopia compulsada del D.N.I. o documento acreditativo de nacionalidad comunitaria.

2º.- Fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica exigida.

3º.- Declaración jurada o promesa de no haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

4º.- Certificado médico de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite el normal desempeño de funciones. Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificación de los organismos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acrediten tal condición y su capacidad para desempeñar las funciones que correspondan al puesto al que pretendan acceder.

Si dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentara la documentación exigida, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

La Presidencia decretará el nombramiento de aquellos aspirantes propuestos por el Tribunal calificador, haciendo constar en la resolución el destino adjudicado; y ordenará la publicación en el B.O.P..

NOVENA.- BOLSA DE TRABAJO

Los aspirantes que no superen la oposición, pasarán a integrar por orden de puntuación, una relación de aspirantes para las sustituciones temporales que puedan producirse hasta la celebración de nuevos procesos selectivos, siempre y cuando hayan superado el primero de los ejercicios.

DÉCIMA.- INCIDENCIAS

El Tribunal quedará autorizado para resolver las dudas que presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la Oposición, en todo lo no previsto en estas Bases.

DÉCIMO PRIMERA.- NORMATIVA SUPLETORIA E IMPUGNACIÓN

A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/84, de 2 de Agosto, de Medidas de Reforma de la Función Pública y sus modificaciones, el Real Decreto 896/91, de 7 de junio (B.O.E. de 14) con carácter supletorio, el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por R.D. 364/1995, de 10 de marzo, la Ley 17/93, de 23 de Diciembre, sobre acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los demás estados miembros de la Comunidad Europea, el Acuerdo Marco para el funcionario del Organismo Autónomo de Recaudación, demás disposiciones concordantes de general aplicación, y lo dispuesto en la presente convocatoria.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del tribunal, conforme a lo previsto en

la citada Ley.

ANEXO I

PROGRAMA

I.- MATERIAS COMUNES:

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales. Los derechos fundamentales en la Constitución Española. El Tribunal Constitucional. La reforma de la Constitución.

Tema 2.- La organización del Estado en la Constitución. La Jefatura del Estado: La Corona. El poder legislativo: Las Cortes Generales. El poder ejecutivo: El Gobierno y la Administración. Las relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. La organización territorial del Estado.

Tema 3.- El Gobierno y la Administración. Principios de actuación de la Administración Pública. Las Administraciones Territoriales: El Estado; la Comunidades Autónomas; la Administración Local. La Administración Institucional: Los Organismos Autónomos.

Tema 4.- El Régimen Local Español: Principios constitucionales y regulación jurídica. Relaciones entre entes territoriales. La autonomía local.

Tema 5.- El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal. La población: El empadronamiento. La organización municipal. Competencias municipales. Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Comarcas u otras Entidades que agrupen varios Municipios. Las Entidades de ámbito territorial inferior al Municipio.

Tema 6.- La Provincia. La organización provincial: Las Diputaciones. Organización, funcionamiento y competencias de las Diputaciones Provinciales.

Tema 7.- La actividad de las Administraciones Públicas. Normas generales: Los derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Los Registros Públicos y el uso de medios técnicos por la Administración. Obligación de resolver y silencio administrativo. Términos y plazos.

Tema 8.- El Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y Recaudación de la Excma. Diputación Provincial de Cuenca: Organización y Competencias.

II.- MATERIAS ESPECÍFICAS:

A) SISTEMA OPERATIVO UNIX.

Tema 1.- Introducción. Antecedentes.

Tema 2.- Sistema V Versión 4: Características y Ampliaciones.

Tema 3.- Archivos: Tipos, estructura jerárquica, permisos.

Tema 4.- Impresión de archivos.

Tema 5.- Búsqueda de patrones en archivos.

Tema 6.- Herramientas para la ordenación y comparación de archivos.

Tema 7.- Herramientas para el cálculo matemático y control de Entrada/Salida.

Tema 8.- El Shell: Definición. El Shell de inicio de sesión. Utilización de comodines.

Tema 9.- El Shell: Entrada/Salida. Variables de Shell.

Tema 10.- El Shell Korn.

Tema 11.- Programación shell.

Tema 12.- Programación awk.

Tema 13.- Procesos del sistema UNIX: Planificación y prioridades.

Tema 14.- Procesos del sistema UNIX: Señales y tiempo real.

Tema 15.- Trabajo en red con TCP/IP: Conceptos básicos. Modelo OSI. Protocolos de Internet.

Tema 16.- TCP/IP: Ordenes remotas.

Tema 17.- TCP/IP: Ordenes DARPA. Ftp y Telnet.

Tema 18.- Administración del sistema: Arranque y desconexión. Adición y borrado de usuarios y grupos.

Tema 19.- Administración del sistema: Tareas de mantenimiento.

Tema 20.- Administración del sistema: Gestión de almacenamiento de información.

Tema 21.- Administración del sistema: Gestión de los servicios del sistema.

Tema 22.- Administración TCP/IP.

B) SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 98.

Tema 23.- Windows 98 en Redes Microsoft.

Tema 24.- Adaptadores de red y Protocolo TCP/IP.

Tema 25.- Conexiones remotas.

Tema 26.- Sistema de ficheros en Windows 98.

Tema 27.- Administración y utilidades de discos.

C) BASE DE DATOS ADABAS.

Tema 28.- Introducción a las Bases de Datos.

Tema 29.- Arquitecturas de Bases de Datos.

Tema 30.- Introducción ADABAS: Base de datos, ficheros, registros y campos. Arquitectura.

Tema 31.- Introducción ADABAS: Tabla de definición de campos. Vistas lógicas y ficheros físicos.

Tema 32.- Estrategias de acceso a los datos y uso del espacio en disco en ADABAS.

(4118)

-- Anuncio --

El Consejo de Administración del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y Recaudación de la Diputación Provincial de Cuenca, en sesión celebrada el 21 de Diciembre de 2000 aprobó las siguientes:

BASES

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria la provisión por funcionario de carrera de DOS plazas de PROGRAMADOR DE APLICACIONES del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y Recaudación, de la Subescala de Administración Especial, Técnico Medio, por el sistema de OPOSICIÓN LIBRE, dotada con el sueldo correspondiente al Grupo B, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para tomar parte en la Oposición, será necesario:

a) Ser español o nacional de cualquier Estado de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos 18 años al día en que termina el plazo de presentación de instancias.

c) Hallarse en posesión del Título de Ingeniero Técnico Informático.

d) No padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones por sentencia firme.

TERCERA.- SOLICITUDES

Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia oficial, según modelo del Anexo II de esta convocatoria, que será facilitada, gratuitamente, en las oficinas del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y Recaudación, C/ Las Torres nº 34, Cuenca.

En las solicitudes se hará constar necesariamente el nombre y apellidos del interesado, fecha y lugar de nacimiento, número del D.N.I., dirección para notificaciones y declaración expresa de que reúne todas las condiciones exigidas en estas Bases, que deberá poseer en la fecha de expiración del plazo de presentación de las mismas.

Las personas con minusvalías, podrán solicitar las adaptaciones posibles de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de Entrada del Organismo Autónomo o en la forma establecida en el art.38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el B.O.E. y se dirigirán al Sr. Presidente del Organismo. El horario de presentación será de nueve a catorce horas, de lunes a viernes. En el caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado o festivo, el plazo finalizará el siguiente día hábil.

Los derechos de examen a satisfacer por los aspirantes serán de 2.500 pesetas y se harán efectivos mediante ingreso a favor del Organismo Autónomo en la cuenta corriente nº 0128/0092/60/0103938745, de Bankinter, Oficina de Cuenca, cuyos resguardos, en los que se consignará "DERECHOS DE EXAMEN PROGRAMADOR DE APLICACIONES", se acompañarán a las solicitudes. Derechos que no podrán ser devueltos, salvo en el supuesto de ser excluido del proceso selectivo.

En ningún caso el ingreso de los derechos de examen puede sustituir a la presentación en tiempo y forma de la solicitud de admisión a las pruebas selectivas.

Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

CUARTA.- ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Presidente, en el plazo de un mes, dictará resolución (que se hará pública en el B.O.P. y en el Tablón de Anuncios) aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, indicándose en la de excluidos la causa de exclusión y confiriéndoles un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el B.O.P. para subsanar los defectos que motivaron la exclusión.

Finalizado el plazo y subsanados los defectos, si los hubiere, se procederá a la publicación, previa resolución del Sr. Presidente, de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, en cuyo texto se indicará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

QUINTA.- TRIBUNALES

El Tribunal será designado por resolución de la Presidencia, que será publicada en el B.O.P.. Estará integrado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

El del Organismo Autónomo o miembro en quien delegue.

VOCALES:

- Un representante designado a propuesta del Grupo de Diputados del Partido Popular.

- Tres representantes designados a propuesta de cada una de las centrales sindicales que en el momento de la creación del Organismo suscribieron el primer Acuerdo Marco.

- Un representante designado a propuesta de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

- Un trabajador fijo de la plantilla a propuesta del Presidente.

SECRETARIO:

El del Organismo o funcionario en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos, que simultáneamente a los titulares habrán de designarse para la Secretaría del Tribunal y vocalías del mismo.

De los componentes del Tribunal, al menos cuatro, deben corresponder a grupos de titulación de la misma área de conocimiento que la plaza objeto de convocatoria y, la totalidad, a grupos de igual o superior nivel académico.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, previa convocatoria de su Presidente y con asistencia del Secretario del mismo.

En la sesión constitutiva el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas, y eliminar circunstancias que generen desiguales oportunidades en la práctica de las pruebas para los aspirantes con discapacidades.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especiales para las pruebas correspondientes a los ejercicios que estime pertinentes. Y adoptará las medidas oportunas para que los ejercicios escritos de la Oposición, que no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

El Tribunal tendrá la Categoría II, de las recogidas en el Anexo IV del Real Decreto 236/88, de 4 de marzo (B.O.E. del 19).

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal se regirá por lo establecido en los arts.28 y 29, respectivamente, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

En ningún caso el Tribunal podrá aprobar, ni declarar que han superado las pruebas selectivas, un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

SEXTA.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

El orden de actuación de los aspirantes se realizará alfabéticamente en aquellos ejercicios que no permitan actuación conjunta, empezando por la letra "B", siguiendo así el resultado del sorteo celebrado, para el presente año, por la Administración Central, (Resolución de la Secretaría de Estado para las Administraciones Públicas de 23 de febrero de 2.000, B.O.E. de 3 de marzo de 2.000).

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos del procedimiento selectivo quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán ir provistos del D.N.I..

La fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio se dará a conocer con la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos, de conformidad con la base tercera de la convocatoria, con una antelación mínima de 72 horas y máxima de 45 días tratándose de distinto ejercicio. La duración máxima del proceso de celebración de ejercicios será de dos meses.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios en el B.O.P..Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en los locales donde se

hayan celebrado las pruebas anteriores o en el Organismo Autónomo, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas, en caso de tratarse de nuevo ejercicio; y de veinticuatro horas si se tratara del mismo.

El programa que ha de regir la Oposición es el que figura como Anexo I de esta convocatoria.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

- Primero: De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en contestar en el tiempo máximo de 60 minutos a un cuestionario de 105 preguntas con respuestas alternativas, sobre el contenido del programa que figura en el Anexo I de la presente convocatoria, de las que el Tribunal sólo corregirá las 100 primeras, quedando como reserva las 5 finales por si fueran invalidadas, hasta el citado número, preguntas del grupo de las primeras 100.

El ejercicio, que tiene carácter eliminatorio, será calificado por el Tribunal asignando 1 punto por acierto; el error será penalizado con 0,25 puntos siendo necesario obtener un mínimo de 50 puntos para superarlo. La obtención de 50 puntos equivaldrá a una calificación de 5.

- Segundo: De carácter obligatorio para todos los aspirantes.- Consistirá en desarrollar por escrito, durante el plazo máximo de dos horas, un tema de carácter general, determinado por el Tribunal, inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el temario específico de las materias comprendidas en el programa anexo a la convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

En este ejercicio se valorarán especialmente la facultad de redacción y el nivel de formación general.

Se calificará de 0-10 puntos, siendo necesario la obtención de 5 puntos para la superación del ejercicio.

- Tercero: De carácter igualmente obligatorio.

Resolución, durante un período máximo de dos horas, de un supuesto práctico de Programación que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, y que versará sobre las materias incluidas en el programa.

Se calificará de 0-10 puntos, siendo necesario la obtención de 5 puntos para la superación del ejercicio.

Los tres ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos cada uno. Será necesario que los aspirantes, para superar las pruebas, obtengan en cada ejercicio un mínimo de 5 puntos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos.

La puntuación de cada aspirante en cada uno de los ejercicios será la media aritmética de las calificaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal asistentes a la reunión, siendo eliminados a estos efectos la puntuación máxima y mínima concedidas cuando exista una desviación de dos puntos sobre la media aritmética.

El orden de calificación de oposición estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

SÉPTIMA.- CALIFICACIÓN DEFINITIVA

La suma de los puntos alcanzados en la fase de oposición constituirá la calificación final del aspirante.

OCTAVA.- RELACIÓN DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la lista de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia del Organismo para que formule el correspondiente nombramiento.

El aspirante propuesto presentará en la Unidad de Administración dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en esta oposición se exigen en la Base 2ª y que son:

1º.- Fotocopia compulsada del D.N.I. o documento acreditativo de nacionalidad comunitaria.

2º.- Fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica exigida.

3º.- Declaración jurada o promesa de no haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

4º.- Certificado médico de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite el normal desempeño de funciones. Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificación de los organismos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acrediten tal condición y su capacidad para desempeñar las funciones que correspondan al puesto al que pretendan acceder.

Si dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentara la documentación exigida, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

El Sr. Presidente efectuará el nombramiento, como funcionario de carrera, de aquel aspirante propuesto por el Tribunal calificador, haciendo constar en la resolución el destino adjudicado; dichos nombramiento deberá publicarse en el B.O.E..

El aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo del mes siguiente a la notificación del nombramiento, siendo requisito previo a la extensión de las diligencias que las constaten, prestar juramento o promesa que prescribe la legislación vigente y declaración relativa a cumplimiento de lo establecido sobre régimen de incompatibilidades.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener el nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración Central, Autonómica o Local, u Organismo Público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

NOVENA.- BOLSA DE TRABAJO

Los opositores que no superen el proceso pasarán a integrar, por orden de puntuación obtenida en el mismo, una relación de aspirantes para los nombramientos interinos que puedan producirse hasta la celebración de nuevos procesos selectivos.

DÉCIMA.- INCIDENCIAS

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del desarrollo de la Oposición, en todo lo no previsto en estas Bases.

DÉCIMO PRIMERA.- NORMATIVA SUPLETORIA E IMPUGNACIÓN

A las presentes pruebas selectivas les será aplicables el Texto Refundido de las disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas de Reforma de la Función Pública y sus modificaciones, el Real Decreto 896/91, de 7 de junio (B.O.E. de 14) con carácter supletorio, el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por R.D. 364/1995, de 10 de marzo, Acuerdo Marco 1998-99 para el personal funcionario de la Excma. Diputación Provincial de Cuenca, demás disposiciones concordantes de general aplicación, y lo dispuesto en la presente convocatoria.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

ANEXO I

PROGRAMA

I.- MATERIAS COMUNES:

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales. Los derechos fundamentales en la Constitución Española. El Tribunal Constitucional. La reforma de la Constitución.

Tema 2.- La organización del Estado en la Constitución. La Jefatura del Estado: La Corona. El poder legislativo: Las Cortes Generales. El poder ejecutivo: El Gobierno y la Administración. Las relaciones entre el Gobierno y las Cortes

Generales. El Poder Judicial. La organización territorial del Estado.

Tema 3.- El Gobierno y la Administración. Principios de actuación de la Administración Pública. Las Administraciones Territoriales: El Estado; las Comunidades Autónomas; la Administración Local. La Administración Institucional: Los Organismos Autónomos.

Tema 4.- El Régimen Local Español: Principios constitucionales y regulación jurídica. Relaciones entre entes territoriales. La autonomía local.

Tema 5.- El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal. La población: El empadronamiento. La organización municipal. Competencias municipales. Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Comarcas u otras Entidades que agrupen varios Municipios. Las Entidades de ámbito territorial inferior al Municipio.

Tema 6.- La provincia. La organización provincial: Las Diputaciones. Organización, funcionamiento y competencias de las Diputaciones Provinciales.

Tema 7.- La actividad de las Administraciones Públicas. Normas generales. Los derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Los Registros Públicos y el uso de medios técnicos por la Administración. Obligación de resolver y silencio administrativo. Términos y plazos.

Tema 8.- El Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y Recaudación de la Excma. Diputación Provincial de Cuenca: Organización y Competencias.

Tema 9.- El Presupuesto de las Corporaciones Locales. Elaboración, aprobación y ejecución. Los principios constitucionales relativos a los ingresos públicos. La potestad tributaria de las Entidades Locales. Ingresos de derecho público e ingresos de derecho privado. Imposición y ordenación de los tributos locales: Las Ordenanzas fiscales.

Tema 10 .- La obligación tributaria. El nacimiento de la obligación tributaria. Los sujetos de la obligación tributaria. Los elementos cuantitativos de la obligación tributaria. La base imponible y liquidable. El tipo de gravamen. La extinción de la obligación tributaria. La deuda tributaria. El pago de la deuda: Objeto, forma y tiempo de pago. La imputación del pago. La compensación. La prescripción del crédito.

Tema 11.- La gestión y liquidación de los tributos. El procedimiento de liquidación. La comprobación e investigación. La gestión catastral del IBI: Procedimiento. La gestión censal del IAE: Procedimiento. El marco competencial del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y Recaudación de la Excma. Diputación Provincial de Cuenca.

Tema 12.- Los ingresos tributarios de las Entidades Locales. El impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI). El Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE). El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM). Tasas y Contribuciones Especiales.

II.- MATERIAS ESPECÍFICAS:

A) Temas Generales:

Tema 1.- Algebra de Bool. Algebra de conmutación.

Tema 2.- Unidades de un ordenador: CPU, Memoria y E/S.

Tema 3.- Interacciones del procesador con el exterior: operaciones de E/S.

Tema 4.- Gestión de la memoria virtual.

Tema 5.- El Software: Lenguajes. Software del sistema y de aplicación.

Tema 6.- Concepto de tipo de datos: datos standard.

Tema 7.- Conceptos de programación estructurada.

Tema 8 .-Introducción a a las bases de datos: Arquitecturas.

Tema 9 .-Bases de datos relacionales.

Tema 10 .-Diseño de bases de datos relacionales.

Tema 11.-Redes de Ordenadores: Clasificación, arquitectura.

Tema 12 .-Redes IP. Protocolo TCP/IP

Tema 13.- Modelo de referencia ISO/OSI.

Tema 14.-Introduccion a Internet: World Wide Web.

Tema 15.-Seguridad en Internet: Firewalls.

Tema 16.-Introducción al lenguaje HTML: estructura de un documento HTML.

Tema 17.-Lenguaje HTML: Tablas, frames y formularios.

Tema 18.- Ley Orgánica 15/1999 de Protección de datos: Principios de la protección de datos.

Tema 19.- Ley Orgánica 15/1999 de Protección de datos: Derechos de las personas. Ficheros de titularidad pública

B) Sistema Operativo UNIX.

Tema 20.- Fundamentos: Introducción.Antecedentes.Versión SV R4.

Tema 21.- Fundamentos: Archivos y Directorios

Tema 22.- Operaciones con Archivos y Directorios.

Tema 23.- Shell de Unix. Entrada, Salida y Error estándar. Variables de entorno.Control de Trabajos.

Tema 24.- El C Shell y la K Shell.

Tema 25.- Herramientas I:Búsqueda de patrones.Columnas y campos.Ordenación.Comparación.

Tema 26.- Herramientas II: Modificando Información.Volcado de Archivos. Cálculo Matemático. Monitorización de E/S. Fechas y Horas.

Tema 27. - Programación Shell I: Argumentos. Entrada/Salida. Orden at y daemons.

Tema 28. - Programación Shell II: Ejecución Condicional. Bucles. Operaciones Aritméticas.

Tema 29.- Awk

Tema 30.- Conexión en Red: TCP/IP.

Tema 31.- Compartición de Archivos: RFS, NFS.

Tema 32.- Procesos:Planificación. Prioridades. Señales. Procesos en Tiempo real.

Tema 33.- Seguridad en Unix.

C) Base de Datos ADABAS.

Tema 34.- Introducción ADABAS: Base de datos, registros y campos. Arquitectura. Tabla de definición de campos. Vistas lógicas y ficheros físicos.

Tema 35.- Parámetros del núcleo ADABAS.

Tema 36.- Utilidades para administrar y formatear el espacio en disco.

Tema 37.- Utilidades para la definición e información de ficheros.

Tema 38.- Creación, borrado y verificación de listas invertidas.

Tema 39.- Volcado y recuperación de bases y ficheros: ADABCK.

Tema 40.- Utilidad del operador: ADAOPR.

D) Programación NATURAL en UNIX.

Tema 41.-Tipos de Objetos: Areas de datos, programas, mapas y helproutines.

Tema 42.- EL Buffer Pool de NATURAL

Tema 43.-Campos: Sentencia DEFINE DATA. Variables y constantes de usuario. Arrays. Data Block.

Tema 44.- Acceso a Bases de datos: DDM's. Campos múltiples y grupos periódicos. Vistas. Sentencias de acceso. Actualizaciones. Procesamiento de transacciones.

Tema 45.-Salida de datos: DISPLAY y WRITE.

Tema 46.-Programación I: Sentencias condicionales. Bucles. Rupturas de control.

Tema 47.-Programación II: Computación. Variables y Funciones del Sistema. El stack de Natural.

Tema 48.-Tratamiento de ficheros externos: Work files.

(4119)

-- Anuncio --

El Consejo de Administración del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y Recaudación de la Diputación Provincial de Cuenca, en sesión celebrada el 21 de Diciembre de 2000 aprobó las siguientes:

BASES

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria la provisión por funcionarios de carrera de seis plazas de AUXILIAR ADMINISTRATIVO-OPERADOR DE CONSOLA del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y Recaudación, por el sistema de OPOSICIÓN LIBRE, dotada con el sueldo correspondiente al Grupo D, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para tomar parte en la Oposición será necesario:

a) Ser español o nacional de cualquier estado de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos 18 años al día en que termine el plazo de presentación de instancias.

c) Hallarse en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado, o estar en condiciones de obtenerlo en fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones por sentencia firme.

TERCERA.- SOLICITUDES

Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia oficial, según modelo del Anexo II de esta convocatoria, que será facilitada, gratuitamente, en el Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y Recaudación. En las solicitudes se hará constar necesariamente el nombre del interesado, fecha y lugar de nacimiento, número del D.N.I. o documento acreditativo de nacionalidad de uno de los estados comunitarios, dirección para notificaciones y declaración expresa de que reúne todas las condiciones exigidas en estas Bases, que deberá poseer en la fecha de expiración del plazo de presentación de las mismas.

La presentación de solicitudes se llevará a cabo en el Registro General del Organismo Autónomo, C/ Las Torres, nº 34 de esta capital, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el B.O.E., de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce horas. Si el último día de presentación fuera sábado o festivo, el plazo finalizará el siguiente día hábil.

También podrán presentarse en forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen a satisfacer por los aspirantes serán de 1.500 ptas. y se harán efectivos mediante ingreso a favor del Organismo Autónomo de Recaudación, en la cuenta corriente nº 0128/0092/60/0103938745, de Bankinter, cuyos resguardos, en los que se consignará "DERECHOS DE EXAMEN AUXILIAR-ADMINISTRATIVO ORGANISMO RECAUDACIÓN", se acompañarán a las solicitudes. Los derechos abonados no podrán ser devueltos, salvo en el supuesto de ser excluido del proceso selectivo por causa no imputable al aspirante.

Estarán exentos de conformidad con el artículo 17 de la Ley 50/98, de 31 de Diciembre, quienes con un mes de antelación a la fecha de la convocatoria figuren en el I.N.E.M. como demandantes de empleo por causa no imputable al solicitante.

En ningún caso el ingreso de los derechos de examen pueden sustituir a la presentación en tiempo y forma de la solicitud de admisión a las pruebas selectivas.

Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

CUARTA.- ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Presidente, en el plazo de un mes, dictará resolución (que se hará pública en el B.O.P. y en el Tablón de Anuncios) aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, indicándose en la de excluidos la causa de exclusión y confiriéndoles un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el B.O.P. para subsanar los defectos que motivaron la exclusión.

Finalizado el plazo y subsanados los defectos, si los hubiere, se procederá a la publicación, previa resolución del Sr. Presidente, de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, en cuyo texto se indicará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

QUINTA.- TRIBUNALES

El Tribunal será designado por resolución de la Presidencia, que será publicada en el B.O.P.. Estará integrado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

El del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y Recaudación o miembro en quien delegue.

VOCALES:

- Un representante designado a propuesta del Grupo de Diputados del Partido Popular.

- Tres representantes designados a propuesta de cada una de las centrales sindicales que en el momento de la creación del Organismo suscribieron el primer Acuerdo Marco.

- Un representante designado a propuesta de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

- Un trabajador fijo de la plantilla a propuesta del Presidente.

SECRETARIO:

El del Organismo o funcionario en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos, que simultáneamente a los titulares habrán de designarse para la Secretaría del Tribunal y vocalías del mismo.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes,

previa convocatoria de su Presidente y con asistencia del Secretario del mismo.

En la sesión constitutiva el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas, y eliminar circunstancias que generen desiguales oportunidades en la práctica de las pruebas para los aspirantes con discapacidades.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especiales para las pruebas correspondientes a los ejercicios que estime pertinentes, y adoptará las medidas oportunas para que los ejercicios escritos de la Oposición, que no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

El Tribunal tendrá la Categoría IV, de las recogidas en el Anexo IV del Real Decreto 236/88, de 4 de marzo (B.O.E. del 19).

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal se regirá por lo establecido en los artículos 28 y 29, respectivamente, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

En ningún caso el Tribunal podrá aprobar, ni declarar que han superado las pruebas selectivas, un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

SEXTA.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS.

El orden de actuación de los aspirantes se realizará alfabéticamente en aquellos ejercicios que no permitan actuación conjunta, empezando por la letra "B", siguiendo así el resultado del sorteo celebrado, para el presenta año, por la Administración Central (Resolución de la Secretaría de Estado para las Administraciones Públicas de 23 de Febrero de 2.000, B.O.E. de 3 de marzo de 2.000).

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos del procedimientos selectivo quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán ir provistos del D.N.I..

La fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio se dará a conocer con la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos, de conformidad con la base tercera de la convocatoria, con una antelación mínima de 72 horas y máxima de 45 días tratándose de distinto ejercicio. La duración máxima del proceso de celebración de ejercicios será de dos meses.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios en el B.O.P..

Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores o en el propio Organismo, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas, en caso de tratarse de nuevo ejercicio; y de veinticuatro horas si se tratara del mismo.

El programa que ha de regir la Oposición es el que figura como Anexo I de esta convocatoria.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

- Primer ejercicio: Consistirá en contestar, en tiempo máximo de 45 minutos un cuestionario de 65 preguntas con cuatro opciones de respuesta, de las que tribunal sólo corregirá las 60 primeras, quedando como reserva las cinco finales por si fueran invalidadas, hasta el citado número, preguntas del grupo de las primeras sesenta.

Las preguntas versarán sobre las materias comunes del programa.

El ejercicio, que tiene carácter eliminatorio, será calificado por el tribunal asignando 1 punto por acierto; el error será penalizado con 0,15 puntos siendo necesario obtener un mínimo de 30 puntos para superarlo. La obtención de 30 puntos equivaldrá a una calificación de 5.

- Segundo ejercicio: Consistirá en contestar, en un tiempo máximo de 45 minutos, un cuestionario de 65 preguntas, con cuatro opciones de respuesta, de las que el tribunal sólo corregirá las 60 primeras, quedando como reserva las cinco finales por si fueran invalidadas, hasta el citado número, preguntas del grupo de las primeras cien.

Las preguntas versarán sobre materias específicas del programa.

El ejercicio, que tiene carácter eliminatorio, será calificado por el tribunal asignando 1 punto por acierto; el error será penalizado con 0,15 puntos siendo necesario obtener un mínimo de 30 para superarlo. La obtención de 30 puntos equivaldrá a una calificación de 5.

- Tercer ejercicio: Consistirá en realizar una prueba práctica sobre ordenador personal, en el tiempo máximo de treinta minutos, para la que se requiere el conocimiento del procesador de textos MS Word 97, bajo sistema operativo Windows 95 ó 98.

El Tribunal calificará el resultado de la prueba anterior de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para que se considere superada.

SÉPTIMA.- CALIFICACIÓN DEFINITIVA

La suma de la calificación de los tres ejercicios de la oposición constituirá la calificación final del aspirante.

OCTAVA.- RELACIÓN DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la lista de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia del Organismo quien decretará el correspondiente nombramiento.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Unidad de Administración del Organismo Autónomo dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la Base 2ª y que son:

1º.- Fotocopia compulsada del D.N.I. o documento acreditativo de nacionalidad comunitaria.

2º.- Fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica exigida.

3º.- Declaración jurada o promesa de no haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

4º.- Certificado médico de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite el normal desempeño de funciones. Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificación de los organismos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acrediten tal condición y su capacidad para desempeñar las funciones que correspondan al puesto al que pretendan acceder.

Si dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentara la documentación exigida, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

La Presidencia decretará el nombramiento de aquellos aspirantes propuestos por el Tribunal calificador, haciendo constar en la resolución el destino adjudicado; y ordenará la publicación en el B.O.P..

NOVENA.- BOLSA DE TRABAJO

Los aspirantes que no superen la oposición, pasarán a integrar por orden de puntuación, una relación de aspirantes para las sustituciones temporales que puedan producirse hasta la celebración de nuevos procesos selectivos, siempre y cuando hayan superado el primero de los ejercicios.

DÉCIMA.- INCIDENCIAS

El Tribunal quedará autorizado para resolver las dudas que presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la Oposición, en todo lo no previsto en estas Bases.

DÉCIMO PRIMERA.- NORMATIVA SUPLETORIA E IMPUGNACIÓN

A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/84, de 2 de Agosto, de Medidas de Reforma de la Función Pública y sus modificaciones, el Real Decreto 896/91, de 7 de junio (B.O.E. de 14) con carácter supletorio, el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por R.D.

364/1995, de 10 de marzo, la Ley 17/93, de 23 de Diciembre, sobre acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los demás estados miembros de la Comunidad Europea, el Acuerdo Marco para el funcionario del Organismo Autónomo de Recaudación, demás disposiciones concordantes de general aplicación, y lo dispuesto en la presente convocatoria.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley.

ANEXO I

PROGRAMA

I.- MATERIAS COMUNES:

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales. Los derechos fundamentales en la Constitución Española. El Tribunal Constitucional. La reforma de la Constitución.

Tema 2.- La organización del Estado en la Constitución. La Jefatura del Estado: La Corona. El poder legislativo: Las Cortes Generales. El poder ejecutivo: El Gobierno y la Administración. Las relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. La organización territorial del Estado.

Tema 3.- El Gobierno y la Administración. Principios de actuación de la Administración Pública. Las Administraciones Territoriales: El Estado; las Comunidades Autónomas; la Administración Local. La Administración Institucional: Los Organismos Autónomos.

Tema 4.- El Régimen Local Español: Principios constitucionales y regulación jurídica. Relaciones entre entes territoriales. La autonomía local.

Tema 5.- El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal. La población: El empadronamiento. La organización municipal. Competencias municipales. Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Comarcas u otras Entidades que agrupen varios Municipios. Las Entidades de ámbito territorial inferior al Municipio.

Tema 6.- La provincia. La organización provincial: Las Diputaciones. Organización, funcionamiento y competencias de las Diputaciones Provinciales.

Tema 7.- La actividad de las Administraciones Públicas. Normas generales. Los derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Los Registros Públicos y el uso de medios técnicos por la Administración. Obligación de resolver y silencio administrativo. Términos y plazos.

Tema 8.- El Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y Recaudación de la Excma. Diputación Provincial de Cuenca: Organización y Competencias.

II.- MATERIAS ESPECÍFICAS:

Tema 9.- La Función Pública en la Administración Local. Personal al servicio de las Entidades Locales. El régimen jurídico de los funcionarios públicos. Ingreso. Provisión de puestos de trabajo. Carrera y promoción profesional. Situaciones administrativas. Derechos y deberes de los funcionarios públicos.

Tema 10 .- El registro de documentos. Concepto. Registro de entrada y salida: su funcionamiento en las Administraciones Locales. El archivo: Organización de los fondos documentales. La documentación en la administración local: Tratamiento y análisis. El derecho de los ciudadanos al acceso de archivos y registros.

Tema 11.- El Presupuesto de las Corporaciones Locales. Elaboración, aprobación y ejecución.

Tema 12.- Los principios constitucionales relativos a los ingresos públicos. La potestad tributaria de las Entidades Locales. Ingresos de derecho público e ingresos de derecho privado. Imposición y ordenación de los tributos locales: Las Ordenanzas Fiscales.

Tema 13.- La obligación tributaria. El nacimiento de la obligación tributaria. Los sujetos de la obligación tributaria. Los

elementos cuantitativos de la obligación tributaria. La base imponible y liquidable. El tipo de gravamen.

Tema 14.- La extinción de la obligación tributaria. La deuda tributaria. El pago de la deuda. Objeto, forma y tiempo de pago. La imputación del pago. La compensación. La prescripción del crédito.

Tema 15.- La gestión y liquidación de los tributos. El procedimiento de liquidación. La comprobación e investigación. La gestión catastral del I.B.I.: Procedimiento. La gestión censal del I.A.E.: Procedimiento. El marco competencial del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y Recaudación de la Excma. Diputación Provincial de Cuenca.

Tema 16.- Los ingresos tributarios de las Entidades Locales. El impuesto sobre Bienes Inmuebles (I.B.I.). El Impuesto sobre Actividades Económicas (I.A.E.). El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (I.V.T.M.). Tasas y Contribuciones Especiales.

Tema 17.- La recaudación de los tributos locales. La recaudación en período voluntario. Notificación y recaudación mediante recibo. La recaudación de liquidaciones de Ingreso Directo. El aplazamiento, fraccionamiento y compensación de las deudas tributarias. Beneficios fiscales. La recaudación ejecutiva: El procedimiento de apremio.

Tema 18.- Concepto de Informática. El ordenador personal: sus componentes fundamentales y dispositivos periféricos.

Tema 19.- Almacenamiento de la información. Fichero. Registro. Campo. Operaciones sobre ficheros. Organización de ficheros. Dispositivo de almacenamiento, fichero en disco. Directorios.

Tema 20.- Ofimática: Objetivos. Aplicaciones ofimáticas, en especial el tratamiento de textos Word 97. Sistemas Operativos Windows 95 y 98.

ANEXO I

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL
CUENCA
ORGANISMO AUTONOMO DE GESTION
TRIBUTARIA Y RECAUDACION

ANEXOII

SOLICITUD ADMISION PRUEBAS SELECTIVAS	
Plaza a que aspira Convocatoria: B.O.P. nº ....., de fecha	Sello del Registro de Entrada

I.DATOS PERSONALES

Primer apellido		Segunda apellido		Nombre
Fecha de nacimiento		Lugar de nacimiento: Municipio		Provincia
Domicilio		Lugar de domicilio: Municipio		Provincia
Sexo	D.N.I.	Teléfono	Nombre del padre	Nombre de la madre

II. FORMACION ACADEMICA

Títulos académicos que posee	Centro que lo expidió	Localidad

SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, comprometiéndose, caso de superarlas, a cumplir, como requisito previo, a la toma de posesión, lo establecido en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Administración de las Corporaciones Locales y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente referida.

En ....., a ..... de ..... de 2001

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DEL ORGANISMO AUTONOMO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACION DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

(4120)

Servicio de Planificación y Contratación

-- Anuncio --

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios establecidos, se anuncia licitación de los siguientes contratos de obra:

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de Cuenca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Planificación y Contratación.

2. Objeto, presupuesto base de licitación, garantías y requisitos específicos del contratista de cada uno de los contratos para los que se anuncia la licitación:

a) Objeto: DISEÑO, FABRICACION Y SUMINISTRO DE UN CARROZADO ESPECIAL PARA SU USO COMO ESCENARIO MOVIL PARA ESPECTACULOS

b) Plazo de entrega máximo: 3 meses

c) Plazo de Garantía: 12 meses;

d) Presupuesto base de licitación: 19.000.000 pesetas(Incluido IVA);114.192.29 euros

e) Garantía Provisional: 380.000 pesetas;

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso

4. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Excma. Diputación Provincial de Cuenca.

Servicio de Planificación y Contratación.

b) Domicilio: C/ Aguirre, 1

c) Localidad y C.P.: Cuenca, 16001

d) Teléfono: 969177135 y 969177136

e) Telefax: 969177187

f) Fecha límite obtención de documentos e información:

Hasta el último día de presentación de ofertas.

5. Presentación de Ofertas:

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del presenta anuncio en el B.O.P. Si el último día natural fuese sábado o festivo, se entenderá como día último el siguiente.

b) Documentación a presentar:

Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de Presentación:

1. Entidad: Diputación Provincial de Cuenca.

Servicio de Planificación y Contratación.

2. Domicilio: C/ Aguirre, 1

3. Localidad y C.P.: Cuenca, 16001
4. Hora: De Lunes a Viernes y de 9 a 14 horas.
6. Apertura de Ofertas:
1. SOBRE B: REFERENCIAS TECNICAS
a) Entidad: Diputación Provincial de Cuenca
b) Domicilio: C/ Aguirre, 1
c) Localidad y C.P.: Cuenca, 16001
d) Fecha: 10enero2001
e) Hora: 10 horas
2. SOBRE A: PROPOSICION ECONOMICA
a) Entidad: Diputación Provincial de Cuenca
b) Domicilio: C/ Aguirre, 1
c) Localidad y C.P.: Cuenca, 16001
d) Fecha: 18enero2001
e) Hora: 10 horas
7. Mesa de Contratación:
De conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el que se determina el procedimiento de abstención y recusación de las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones Públicas, queda designada la siguiente Mesa de Contratación:
PRESIDENTE: Diputado del Grupo de Gobierno:
Titular: D. Luis Muelas Lozano
Suplente: D. Alfonso Plaza Plaza.
VOCALES:
a) Diputado del Grupo de la Oposición:
Titular: D. Miguel Angel Gómez Alarcón
Suplente: D. José Montalvo Garrido
b) Secretario General de la Corporación:
Titular: D. Alejandro Martínez Macharal
Suplente: D Veronica E. Hortelano Martínez
c) Interventor de Fondos de la Corporación:
Titular: D. Jaime Alvarez de Toledo Jaén
Suplente: D. Jose Manuel Olalla Montalvo
d) Técnicos Facultativos de la Corporación:
Servicio de Obras Provinciales
Titular: D. Luis Carrasco Morillas
Suplente: D. Antonio Escribano Mota
Departamento de cultura:
Titular: Marta Segarra Juaraez
Suplente: Juan Ignacio Lillo Pérez
e) Funcionario/a del Servicio de Planificación y Contratación.

Titular: D. María Teresa Escassi Gutierrez
Suplente: D. José Alberto Miranzo López
SECRETARIO/A:
Titular: D. Pilar Narbón Martínez
Suplente: D. Antonio Hernáiz Hernáiz.
MODELO DE PROPOSICION
D./D..... con domicilio en.....localidad, calle, número, con NIF.... en nombre propio o en representación de...(conforme acredito con poder bastanteado) enterado de los Pliegos de Condiciones y demás requisitos para la contratación por Concurso Procedimiento Abierto sin publicidad comunitaria del contrato del diseño, fabricación y suministro de un carrozado especial para su uso como escenario movil para espectáculos, manifesta que acepta las condiciones y obligaciones dimananates de los pliegos, comprometiéndose a realizar el citado suministro, atendiendo a los criterios objetivos de adjudicación en las siguientes condiciones:
A) PRECIO TOTAL:
B) PLAZO DE ENTREGA
(Las referencias sobre calidad, valor técnico y funcional, etc. de la propuesta, se acompañaran en el sobre B)
(FECHA Y FIRMA DEL PROPONENTE)
Cuenca, a 26 de diciembre de 2000.--EL ORGANO DE CONTRATACION,

(4151)

-- Anuncio --

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios establecidos, se anuncia licitación de los siguientes contratos de obra:
1. Entidad adjudicadora:
a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de Cuenca.
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Planificación y Contratación.
2. Objeto, presupuesto base de licitación, garantías y requisitos específicos del contratista de cada uno de los contratos para los que se anuncia la licitación:
a) Objeto: REDACCION DE UN ANTEPROYECTO QUE SERVIRA DE BASE APARA LA POSTERIOR REDACCION DEL PROYECTO DE EJECUCION, ESTUDIOS GEOTECNICOS, ESTUDIOS DE SEGURIDAD Y SALUD Y DIRECCION Y COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA CONSTRUCCION DE UN CONSERVATORIO DE MUSICA DE CUENCA EN EL CAMPUS UNIVERSITARIO DE CUENCA CAPITAL.
b) Plazo de Ejecución:
1.ANTEPROYECTO a la fecha de finalización de la presentación de proposiciones.
2.PROYECTO DE EJECUCION, ESTUDIOS GEOTECNICOS Y DE SEGURIDAD Y SALUD: 2 meses desde la adjudicación.
c) Plazo de Garantía: 12 meses;
d) Presupuesto base de licitación: 20.000.000 ptas.(120.202,42 euros)
e) Garantía Provisional: No se exige.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria
b) Procedimiento: Abierto
c) Forma: Concurso
4. Obtención de documentación e información:
a) Entidad: Excma. Diputación Provincial de Cuenca.
Servicio de Planificación y Contratación.
b) Domicilio: C/ Aguirre, 1
c) Localidad y C.P.: Cuenca, 16001
d) Teléfono: 969177135 y 969177136
e) Telefax: 969177187
f) Fecha límite obtención de documentos e información:
Hasta el último día de presentación de ofertas.
5. Presentación de Ofertas:
a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del presenta anuncio en el B.O.P. Si el último día natural fuese sábado o festivo, se entenderá como día último el siguiente.
b) Documentación a presentar:
Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas mínimas.
c) Lugar de Presentación:
1. Entidad: Diputación Provincial de Cuenca.
Servicio de Planificación y Contratación.
2. Domicilio: C/ Aguirre, 1
3. Localidad y C.P.: Cuenca, 16001
4. Hora: De Lunes a Viernes y de 9 a 14 horas.
6. Apertura de Ofertas:
a) Entidad: Diputación Provincial de Cuenca
b) Domicilio: C/ Aguirre, 1
c) Localidad y C.P.: Cuenca, 16001
d) Fecha: 3112001
e) Hora: 10 horas.
MODELO DE PROPOSICION
D./D..... con domicilio en.....localidad, calle, número, con NIF.... en nombre propio o en representación de...(conforme acredito con poder bastanteado) enterado del concurso para adjudicar mediante procedimiento abierto, la consultoría y asistencia técnica para la redacción de un anteproyecto que servirá de base para la redacción del proyecto de ejecución del proyecto de ejecución y porsterior Dirección y Coordinación de Seguridad y Salud para la construcción de un CONSERVATORIO DE MUSICA EN CUENCA, se compromete a realizarlo en las siguientes condiciones:
Propuesta Arquitéctonica .
Condiciones Especiales .

Control de Calidad .
Disminución plazo ejecución .
Disminución plazo de licitacion .
(FECHA Y FIRMA DEL PROPONENTE)
Cuenca, a 26 de diciembre de 2000.--EL ORGANO DE CONTRATACION,
(4152)

Secretaría General

-- Anuncio --

En uso de las atribuciones que están conferidas a esta Presidencia por el artículo 46-2 de la Ley 7/85 y artículos 61-5 y 78-2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el presente se convoca a esta Excma. Diputación Provincial a Sesión Plenaria Extraordinaria para el día 29 del presente mes de diciembre, a las 10,30 horas, en el Palacio Provincial, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.- Lectura y aprobación borrador acta sesión anterior.

2.- ASUNTOS INFORMADOS POR LA COMISION DE PERSONAL:

2.1.- Plantilla de Personal y Catálogo de Puestos de Trabajo, para el año 2001.

3.- ASUNTOS INFORMADOS POR LA COMISION DE OBRAS PROVINCIALES:

3.1.- Peticiones Ayuntamientos, cambios obras Plan de Remanentes Obras y Servicios, sin subvención estatal

3.2.- Normas de participación de los municipios y demás Entidades Locales para su inclusión en el Programa Operativo Local (objetivo n 1) y Plan Remanentes año 2001.

4.- ASUNTOS INFORMADOS POR LA COMISION ESPECIAL DE CUENTAS, ECONOMIA Y HACIENDA:

4.1.- Aprobación Presupuesto General de la Diputación para el ejercicio económico 2001, y Bases de Ejecución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cuenca, 26 de diciembre de 2000.--EL PRESIDENTE, Luis Muelas Lozano.

(4150)

ADMINISTRACIóN AUTONóMICA

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

Consejería de Industria y Trabajo

-- Anuncio --

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983 de 28 de Julio (según nueva redacción dada por el R.D. 1346/1989), y declarado vigente por el R.D. 1561/1995 de 21 de Septiembre, es competencia de la Autoridad Laboral -a propuesta del Pleno del Ayuntamiento correspondiente- la determinación de hasta dos días de fiesta local (días inhábiles para el trabajo retribuído y no recuperables) por cada año natural. Puesto que estas funciones han sido asumidas por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, según lo dispuesto por el R.D. 384/1995 de 10 de Marzo, y el Decreto 91/1997 de 15 de Julio, esta Delegación Provincial de Industria y Trabajo, a propuesta de los respectivos Ayuntamientos, de conformidad con el citado artículo 46 del R.D. 2001/1983 y lo dispuesto en el artículo 37.2 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de Marzo, acuerda:

Que para el año 2.001 las fiestas locales retribuídas y no recuperables en Cuenca y su Provincia, son las siguientes:

CUENCA:

CUENCA: 1 de Junio y 21 de Septiembre.

CÓLLIGA: 14 de Junio y 24 de Agosto.

COLLIGUILLA: 25 de Junio y 16 de Julio.

LA MELGOSA: 1 de Junio y 21 de Septiembre.

MOHORTE: 20 de Enero y 14 de Junio.

NOHALES: 16 de Agosto y 14 de Septiembre.

TONDOS: 14 de Junio y 29 de Septiembre.

VALDECABRAS: 15 de Mayo y 16 de Agosto.

VILLANUEVA DE LOS ESCUDEROS: 14 de Junio y 16 de Agosto.

ABIA DE LA OBISPALÍA: 24 de Mayo y 14 de Agosto.

EL ACEBRÓN: 4 y 5 de Junio.

ALARCÓN: 20 de Enero y 14 de Septiembre.

ALBALADEJO DEL CUENDE: 27 Febrero y 15 de Mayo.

ALBALATE DE LAS NOGUERAS: 3 de Febrero y 15 de Mayo.

ALBENDEA: 11 de Junio y 7 de Septiembre.

ALBERCA DE ZÁNCARA: 15 de Mayo y 14 de Septiembre.

ALCALÁ DE LA VEGA:

ALCALÁ DE LA VEGA: 15 y 16 de Junio.

EL CUBILLO: 19 y 20 de Enero.

ALCANTUD: 14 y 15 de Mayo.

ALCÁZAR DEL REY: 3 de Mayo y 14 de Septiembre.

ALCOHUJATE: 23 de Agosto y 10 de Diciembre.
ALCONCHEL DE LA ESTRELLA: 8 y 9 de Mayo.
ALIAGUILLA: 14 de Junio y 16 de Agosto.
LA ALMARCHA: 24 y 27 de Agosto.
ALMENDROS: 3 de Mayo y 8 de Septiembre.
ALMODÓVAR DEL PINAR: 15 y 24 de Mayo.
ALMONACID DEL MARQUESADO: 17 de Enero y 15 de Mayo.
ALTAREJOS:
ALTAREJOS: 15 de Mayo y 14 de Junio.
POVEDA DE LA OBISPALÍA: 21 de Mayo y 27 de Noviembre.
ARANDILLA DEL ARROYO: 15 de Mayo y 13 de Agosto.
ARCAS DEL VILLAR:
ARCAS: 15 de Mayo y 14 de Septiembre.
VILLAR DEL SAZ DE ARCAS: 13 de Junio y 14 de Agosto.
ARCOS DE LA SIERRA: 13 de Junio y 24 de Agosto.
ARGUISUELAS: 10 de Agosto y 8 de Octubre.
ARRANCACEPAS: 23 y 24 de Agosto.
ATALAYA DEL CAÑAVATE: 14 y 15 de Junio.
BARAJAS DE MELO: 8 y 10 de Septiembre.
BARCHÍN DEL HOYO: 15 de Mayo y 26 de Diciembre.
BASCUÑANA DE SAN PEDRO: 30 de Junio y 17 de Agosto.
BEAMUD: 13 y 14 de Agosto.
BELINCHÓN: 15 y 28 de Mayo.
BELMONTE: 24 de Agosto y 10 de Septiembre.
BELMONTEJO: 15 de Mayo y 14 de Septiembre.
BETETA: 17 y 18 de Septiembre.
BONICHES: 12 de Junio y 16 de Agosto.
BUCIEGAS: 13 de Junio y 1 de Agosto.
BUENACHE DE ALARCÓN: 15 de Mayo y 17 de Septiembre.
BUENACHE DE LA SIERRA: 14 de Junio y 17 de Agosto.
BUENDÍA: 15 de Mayo y 11 de Septiembre.
CAMPILLO DE ALTOBUEY: 15 de Mayo y 30 de Noviembre.
CAMPILLOS-PARAVIENTOS: 22 de Enero y 16 de Agosto.
CAMPILLOS-SIERRA: 13 de Junio y 20 de Agosto.
CAMPOS DEL PARAÍSO:
CARRASCOSA DEL CAMPO: 25 de Abril y 26 de Julio.
LORANCA DEL CAMPO: 15 de Mayo y 29 de Junio.
OLMEDILLA DEL CAMPO: 15 de Mayo y 13 de Diciembre.
VALPARAÍSO DE ABAJO: 15 de Mayo y 13 de Junio.
VALPARAÍSO DE ARRIBA: 15 de Mayo y 28 de Septiembre.
CAÑADA DEL HOYO: 14 de Mayo y 4 de Junio.

CAÑADA JUNCOSA: 14 y 15 de Mayo.
CANALEJAS DEL ARROYO: 1 de Marzo y 15 de Mayo.
CAÑAMARES: 17 de Agosto y 12 de Noviembre.
EL CAÑAVATE: 8 y 10 de Septiembre.
CAÑAVERAS: 3 de Septiembre y 12 de Noviembre.
CAÑAVERUELAS: 6 de Septiembre y 12 de Noviembre.
CAÑETE: 1 de Junio y 10 de Septiembre.
CAÑIZARES: 10 y 11 de Septiembre.
CARBONERAS DE GUADAZAÓN: 14 de Mayo y 17 de Agosto.
CARDENETE: 13 de Junio y 15 de Octubre.
CARRASCOSA: 17 y 18 de Julio.
CARRASCOSA DE HARO: 14 de Junio y 11 de Agosto.
CASAS DE BENÍTEZ: 14 y 15 de Mayo.
CASAS DE FERNANDO ALONSO: 15 de Mayo y 24 de Agosto.
CASAS DE GARCIMOLINA: 13 y 25 de Junio.
CASAS DE GUIJARRO: 22 de Enero y 7 de Mayo.
CASAS DE HARO: 29 de Enero y 27 de Agosto.
CASAS DE LOS PINOS:
CASAS DE LOS PINOS: 2 de Febrero y 4 de Junio.
CASAS DE ROLDÁN: 19 de Enero y 15 de Mayo.
LOS ESTESOS: 2 de Febrero y 4 de Junio.
CASASIMARRO: 24 de Agosto y 27 de Diciembre.
CASTEJÓN: 3 de Febrero y 12 de Junio.
CASTILLEJO-SIERRA: 16 de Agosto y 17 de Septiembre.
CASTILLO DE ALBARÁÑEZ: 9 y 10 de Agosto.
CASTILLO DE GARCIMUÑOZ: 13 y 14 de Mayo.
CERVERA DEL LLANO: 2 de Febrero y 13 de Agosto.
LA CIERVA: 4 de Mayo y 5 de Octubre.
CUEVA DEL HIERRO: 30 y 31 de Agosto.
CHILLARÓN:
ARCOS DE LA CANTERA: 13 de Junio y 19 de Noviembre.
CHILLARON DE CUENCA: 21 de Febrero y 14 de Septiembre.
CHUMILLAS: 5 de Mayo y 19 de Septiembre.
ENGUÍDANOS: 3 de Febrero y 16 de Agosto.
LA FRONTERA: 13 de Junio y 30 de Noviembre.
FRESNEDA DE ALTAREJOS: 21 y 22 de Agosto.
FRESNEDA DE LA SIERRA: 3 de Febrero y 29 de Septiembre.
FUENTE DE PEDRO NAHARRO: 15 de Mayo y 29 de Junio.
FUENTELESPINO DE HARO: 13 y 14 de Junio.
FUENTELESPINO DE MOYA: 25 de Mayo y 14 de Septiembre.
FUENTENAVA DE JÁBAGA:

FUENTESCLARAS CHILLARON: 25 de Junio y 29 de Agosto.
JÁBAGA: 14 Septiembre y 15 de Octubre.
NAVALÓN: 15 de Mayo y 15 de Septiembre.
SOTOCA: 15 de Mayo y 15 de Septiembre.
VILLAR DEL SAZ DE NAVALÓN: 20 Enero y 15 de Mayo.
FUENTES: 13 de Junio y 8 de Octubre.
FUERTESCUSA: 15 de Mayo y 8 de Octubre.
GABALDÓN: 4 de Junio y 26 de Julio.
GARABALLA: 19 de Enero y 22 de Mayo.
GASCUEÑA: 11 de Junio y 27 de Agosto.
GRAJA DE CAMPALBO: 20 de Enero y 30 de Abril.
GRAJA DE INIESTA: 23 de Abril y 3 de Mayo.
HENAREJOS: 13 y 14 de Septiembre.
EL HERRUMBLAR: 29 de Enero y 7 de Septiembre.
LA HINOJOSA: 21 de Mayo y 20 de Agosto.
HINOJOSOS, LOS: 27 de Febrero y 15 de Mayo
EL HITO: 28 y 29 de Mayo.
HONRUBIA: 15 de Mayo y 18 de Septiembre.
HONTANAYA: 15 de Mayo y 14 de Septiembre.
HONTECILLAS: 15 de Mayo y 14 de Agosto. H
HORCAJO DE SANTIAGO: 14 de Septiembre y 7 de Diciembre.
HUELAMO: 31 de Agosto y 11 de Octubre.
HUELVES: 8 de Mayo y 17 de Agosto.
HUÉRGUINA, LA: 3 de Mayo y 4 de Junio.
HUERTA DE LA OBISPALÍA: 3 de Mayo y 7 de septiembre.
HUERTA DEL MARQUESADO: 13 de Junio y 23 de Julio.
HUETE:
BONILLA: 11 y 25 de Mayo.
CARACENILLA: 11 y 25 de Mayo.
CASTILLEJO DEL ROMERAL: 11 y 25 de Mayo.
HUETE: 11 y 25 de Mayo.
MONCALVILLO DE HUETE: 11 y 25 de Mayo.
SACEDA DEL RÍO: 11 y 25 de Mayo.
VALDEMORO DEL REY: 11 y 25 de Mayo.
VERDELPINO DE HUETE: 11 y 25 de Mayo.
INIESTA: 15 de Mayo y 22 de Agosto.
LAGUNA DEL MARQUESADO: 14 de Junio y 24 de Agosto.
LAGUNASECA: 17 de Agosto y 10 de Septiembre.
LANDETE: 4 de Junio y 16 de Agosto.
LEDAÑA: 15 de Mayo y 16 de Agosto.
LEGANIEL: 15 y 18 de Septiembre.

MAJADAS, LAS: 7 y 10 de Septiembre.
MARIANA: 15 de Mayo y 14 de Septiembre.
MASEGOSA: 14 de Agosto y 2 de Octubre.
LAS MESAS: 15 de Mayo y 2 de Noviembre.
MINGLANILLA: 15 de Mayo y 14 de Septiembre.
MIRA: 15 de Mayo y 15 de Junio.
MONREAL DEL LLANO: 15 de Mayo y 31 de Agosto.
MONTALBANEJO: 15 de Mayo y 14 de Septiembre.
MONTALBO: 3 de Mayo y 1 de Octubre.
MONTEAGUDO DE LAS SALINAS: 15 de Mayo y 15 de Junio.
MOTA DE ALTAREJOS: 10 y 11 de Agosto.
MOTA DEL CUERVO: 13 y 28 de Agosto.
MOTILLA DEL PALANCAR: 15 de Mayo y 1 de Septiembre.
MOYA:
MOYA: 15 y 21 de Mayo.
SANTO DOMINGO DE MOYA: 4 de Mayo y 9 de Agosto.
NARBONETA: 29 de Septiembre y 18 de Diciembre.
OLIVARES DEL JÚCAR: 15 de Mayo y 16 de Agosto.
OLMEDA DE LA CUESTA: 20 de Enero y 29 de Septiembre.
OLMEDA DEL REY: 8 y 15 de Mayo.
OLMEDILLA DE ALARCÓN: 22 de Enero y 15 de Mayo.
OLMEDILLA DE ELIZ: 9 y 10 de Agosto.
OSA DE LA VEGA: 25 de Abril y 15 de Mayo.
PAJARÓN: 2 de Febrero y 31 de Agosto.
PAJARONCILLO: 3 de Febrero y 1 de Septiembre.
PALOMARES DEL CAMPO: 30 de Abril y 28 de Septiembre.
PALOMERA: 13 de Junio y 14 de Septiembre.
PARACUELLOS DE LA VEGA: 15 de Mayo y 29 de Junio.
PAREDES DE MELO: 15 de Mayo y 30 de Noviembre.
PARRA DE LAS VEGAS: 15 de Mayo y 14 de Agosto.
EL PEDERNOSO: 26 y 27 de Julio.
LAS PEDROÑERAS: 15 de Mayo y 3 de Septiembre.
EL PERAL: 5 de Mayo y 27 de Septiembre.
LA PERALEJA: 3 de Febrero y 8 de Septiembre.
LA PESQUERA: 2 de Febrero y 15 de Mayo.
EL PICAZO: 15 de Mayo y 8 de Octubre.
PINAREJO: 6 de Febrero y 11 de septiembre.
PINEDA DE GIGÜELA: 26 de Julio y 5 de Octubre.
PIQUERAS DEL CASTILLO: 12 de Mayo y 27 de Agosto.
PORTALRUBIO DE GUADAMEJUD: 14 de Junio y 17 de Agosto.
PORTILLA: 13 de Junio y 16 de Agosto.

POYATOS: 20 y 23 de Julio.
POZOAMARGO: 5 de Febrero y 28 de Abril.
POZORRUBIELOS DE LA MANCHA:
POZOSECO: 15 de Mayo y 8 de Septiembre.
RUBIELOS ALTOS: 15 de Mayo y 3 de Febrero.
RUBIELOS BAJOS: 15 de Mayo y 7 de Diciembre.
POZORRUBIO DE SANTIAGO: 22 de Febrero y 20 de Agosto.
EL POZUELO: 13 de Junio y 12 de Septiembre.
PRIEGO: 14 y 17 de Septiembre.
EL PROVENCIO: 15 de Mayo y 16 de Agosto.
PUEBLA DE ALMENARA: 4 de Junio y 10 de Septiembre.
PUEBLA DE DON FRANCISCO:
GARCINARRO: 14 de Mayo y 14 de Agosto.
JABALERA: 2 de Febrero y 20 de Agosto.
MAZARULLEQUE: 15 de Mayo y 7 de Septiembre.
PUEBLA DEL SALVADOR: 15 de Mayo y 26 de Mayo.
QUINTANAR DEL REY: 25 de Abril y 16 de Agosto.
RADA DE HARO: 7 de Mayo y 14 de Agosto.
REÍLLO: 5 de Febrero y 14 de Mayo.
ROZALÉN DEL MONTE: 22 de Mayo y 11 de Junio.
SACEDA-TRASIERRA: 24 y 25 de Agosto.
SAELICES: 13 y 14 de Septiembre.
SALINAS DEL MANZANO: 4 de Junio y 16 de Agosto.
SALMERONCILLOS: 3 de Mayo y 13 de Junio.
SALVACAÑETE: 4 de Mayo y 13 de Junio.
SAN CLEMENTE: 4 de Junio y 21 de Agosto.
SAN LORENZO DE LA PARRILLA: 3 de Mayo y 10 de Agosto.
SAN MARTÍN DE BONICHES: 17 de Agosto y 12 de Noviembre.
SAN PEDRO PALMICHES: 15 de Mayo y 20 de Agosto.
SANTA CRUZ DE MOYA: 5 de Febrero y 28 de Mayo.
SANTA MARÍA DE LOS LLANOS: 17 de Enero y 15 de Mayo.
SANTA MARÍA DEL CAMPO RUS: 17 de Enero y 10 de Septiembre.
SANTA MARÍA DEL VAL: 15 y 17 de Septiembre.
SISANTE: 17 de Enero y 14 de Septiembre.
SOLERA DE GABALDÓN: 2 de Febrero y 7 de Mayo.
SOTORRIBAS:
COLLADOS: 13 de Junio y 25 de Agosto.
PAJARES: 2 de Febrero y 22 de Junio.
RIBAGORDA: 25 de Mayo y 13 de Junio.
RIBATAJADA: 23 de Junio y 8 de Septiembre.
RIBATAJADILLA: 13 de Junio y 27 de Julio.

SOTOS: 8 y 9 de Septiembre.
TORRECILLA: 20 de Enero y 14 de Agosto.
VILLASECA: 22 de Enero y 13 de Junio.
TALAYUELAS: 19 de Enero y 13 de Junio.
TARANCÓN: 29 de Enero y 8 de Septiembre.
TÉBAR: 17 de Enero y 28 de Mayo.
TEJADILLOS: 17 de Julio y 4 de Septiembre.
TINAJAS: 29 de Mayo y 21 de Agosto.
TORRALBA: 6 de Agosto y 20 de Diciembre.
TORREJONCILLO DEL REY:
HORCAJADA DE LA TORRE: 17 de Agosto y 7 de Septiembre.
NAHARROS: 25 de Mayo y 10 de Agosto.
TORREJONCILLO DEL REY: 1 de Junio y 24 de Agosto.
VILLAR DEL ÁGUILA: 12 de Enero y 17 de Agosto.
VILLAR DEL HORNO: 15 de Mayo y 17 de Agosto.
VILLAREJO SOBREHUERTA: 25 de Julio y 17 de Agosto.
TORRUBIA DEL CAMPO: 2 de Febrero y 7 de Septiembre.
TORRUBIA DEL CASTILLO: 20 y 21 de Agosto.
TRAGACETE: 28 y 29 de Septiembre.
TRESJUNCOS: 7 y 15 de Mayo.
TRIBALDOS: 15 de Mayo y 30 de Julio.
UCLÉS: 20 de Enero y 7 de Mayo.
UÑA: 16 y 17 de Agosto.
LOS VALDECOLMENAS:
VALDECOLMENAS DE ABAJO: 10 de Agosto y 14 de Septiembre.
VALDECOLMENAS DE ARRIBA: 13 de Junio y 3 de Agosto.
VALDEMECA: 2 y 3 de Julio.
VALDEMORILLO DE LA SIERRA: 19 de Marzo y 13 de Junio.
VALDEMORO SIERRA: 13 de Junio y 7 de Septiembre.
VALDEOLIVAS: 15 de Junio y 14 de Septiembre.
VALDETÓRTOLA:
TORTOLA: 13 de Junio y 13 de Octubre.
VALDEGANGA DE CUENCA: 5 de Mayo y 8 de Octubre.
LAS VALERAS:
VALERA DE ABAJO: 22 de Enero y 8 de Octubre.
VALERIA: 8 y 10 de Septiembre.
VALHERMOSO DE LA FUENTE: 3 de Febrero y 28 de Agosto.
VALSALOBRE: 25 y 26 de Julio.
VALVERDE DE JÚCAR: 8 de Enero y 22 de Septiembre.
VALVERDEJO: 15 de Mayo y 18 de Diciembre.
VARA DE REY: 4 de Junio y 14 de Septiembre.

VEGA DEL CODORNO: 7 y 8 de Septiembre.
VELLISCA: 30 de Abril y 24 de Agosto.
VILLACONEJOS DE TRABAQUE: 25 de Junio y 7 de Diciembre.
VILLAESCUSA DE HARO: 16 de Agosto y 14 de Septiembre. VILLAGARCÍA DEL LLANO: 8 de Mayo y 15 de Mayo.
VILLALBA DE LA SIERRA: 7 y 8 de Septiembre.
VILLALBA DEL REY: 22 de Enero y 10 de Septiembre.
VILLALGORDO DEL MARQUESADO: 2 de Febrero y 4 de Mayo.
VILLALPARDO: 25 de Abril y 1 de Agosto.
VILLAMAYOR DE SANTIAGO: 15 de Mayo y 24 de Agosto.
VILLANUEVA DE GUADAMEJUD: 3 de Febrero y 8 de Septiembre.
VILLANUEVA DE LA JARA: 6 de Agosto y 15 de Octubre.
VILLAR DE CAÑAS: 15 de Mayo y 11 de Septiembre.
VILLAR DE DOMINGO GARCÍA:
NOHEDA: 17 de Mayo y 8 de Octubre.
SACEDONCILLO: 17 de Mayo y 8 de Octubre.
VILLALVILLA: 17 de Mayo y 8 de Octubre.
VILLAR DE DOMINGO GARCÍA: 15 de Mayo y 20 de Agosto.
VILLAR DE LA ENCINA: 3 y 5 de Febrero.
VILLAR DE OLALLA:
BARBALIMPIA: 14 y 16 de Agosto.
VILLAR DE OLALLA: 4 de Mayo y 8 de Septiembre.
VILLAREJO SECO: 3 de Febrero y 14 de Agosto.
VILLAR DEL HUMO: 15 de Mayo y 5 de Octubre.
VILLAR DEL INFANTADO: 15 de Mayo y 17 de Agosto.
VILLAR Y VELASCO:
CUEVAS DE VELASCO: 13 y 14 de Septiembre.
VILLAR DEL MAESTRE: 30 y 31 de Agosto.
VILLAREJO DE FUENTES: 15 de Mayo y 4 de Junio.
VILLAREJO DE LA PEÑUELA: 27 y 28 de Agosto.
VILLAREJO PERIESTEBAN: 21 de Mayo y 23 de Noviembre.
VILLARES DEL SAZ: 3 de Mayo y 14 de Septiembre.
VILLARRUBIO: 14 y 15 de Agosto.
VILLARTA: 19 de Enero y 15 de Mayo.
VILLAS DE LA VENTOSA:
BÓLLIGA: 22 de Mayo y 13 de Diciembre.
CULEBRAS: 20 de Enero y 8 de Septiembre.
FUENTESBUENAS: 16 y 17 de Agosto.
VALDECAÑAS: 13 y 14 de Junio.
LA VENTOSA: 14 de Septiembre y 7 de Diciembre.
VILLAREJO DEL ESPARTAL: 13 de Junio y 16 de Agosto.

VILLAVERDE Y PASACONSOL: 2 de Febrero y 25 de Abril.
VÍLLORA: 16 de Abril y 16 de Agosto.
VINDEL: 24 y 31 de Julio.
YÉMEDA: 25 de Abril y 2 de Agosto.
ZAFRA DE ZÁNCARA: 16 de Febrero y 2 de Octubre.
ZAFRILLA: 7 de Julio y 30 de Agosto.
ZARZA DE TAJO: 2 de Febrero y 8 de Junio.
ZARZUELA: 8 de Junio y 8 de Octubre.
Cuenca, 4 de Diciembre de 2000.--El Delegado Provincial, Ángel Álvaro Pérez.
(10.809)

Consejera de Agricultura y Medio Ambiente

-- Anuncio --

RESOLUCIN DE 18-12-00 DE LA DELEGACIN PROVINCIAL DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE DE CUENCA POR LA QUE SE PUBLICA LA RESOLUCIN DE LA DIRECCIN GENERAL DE DESARROLLO RURAL, DE 1 DE SEPTIEMBRE DEL 2000, POR LA QUE SE APRUEBA EL PROYECTO DE LIQUIDACIN Y TERMINACIN DE ACTUACIONES DE LA ADMINISTRACIN EN LA ZONA REGABLE CON AGUAS SUBTERRNEAS DE EL SIMARRO (CUENCA), Y SE ESTABLECE LA FORMA DE PAGO DE LA PARTE REINTEGRABLE POR LOS BENEFICIARIOS.

Visto el proyecto de referencia, redactado por el Servicio del Agua, de la Delegacin Provincial de Agricultura y Medio Ambiente en Cuenca y teniendo en cuenta que:

a) Mediante Decreto 2385/1975, de 11 de septiembre (B.O.E. nmero 243, de 10 de octubre de 1.995), se declar de inters nacional la puesta en riego y la redistribucin de la propiedad rstica de la zona regable con aguas subterrneas de El Simarro, en la provincia de Cuenca.

b) El correspondiente Plan General de Transformacin fue aprobado mediante Decreto 446/1978, de 10 de febrero (B.O.E. nmero 62, de 14 de marzo de 1978).

c) Por Orden del Ministerio de Agricultura, de 16 de junio de 1980, se aprob el Plan de Obras para la puesta en riego de la zona regable de referencia.

d) Por Resolucin del Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, de 17 de noviembre de 1980, se aprob el Proyecto de Calificacin de Tierras.

e) Por Resolucin de la Direccin General de Comercializacin Agraria, de 22 de marzo de 1995 (D.O.C.M. nmero 21, de 28 de abril de 1995), se declar efectuada la puesta en riego de la zona.

f) El Acta de Reorganizacin de la Propiedad de la zona de concentracin parcelaria de Casas de Fernando Alonso (Cuenca), en lo que se ubica la zona regable de referencia, fue autorizada por el Director General de Estructuras Agrarias de la Consejera de Agricultura con fecha 19 de septiembre de 1989 y protocolizada por el Notario de San Clemente, D. Alejandro Soto Ruiz, el 8 de noviembre de 1989 con el nmero 1.532 de su protocolo

El Acta Complementaria de la de Reorganizacin de la Propiedad, que comprende la adjudicacin de parte de las masas comunes a los Ayuntamientos de Casas de Fernando Alonso, Casas de Haro y Vara de Rey, fue autorizada por el Director General de Estructuras Agrarias de la Consejera de Agricultura el 9 de marzo de 1992.

g) Los datos bsicos previos al presente proyecto de liquidacin de actuaciones han sido expuestos en la Delegacin Provincial de Agricultura y Medio Ambiente de Cuenca, en las oficinas de la Comunidad de Regantes "Simarro Teatinos" y en el Ayuntamiento de Casas de Fernando Alonso durante el periodo comprendido entre el 3 de agosto y el 10 de septiembre de 1998.

h) La Delegacin Provincial de Agricultura y Medio Ambiente propone la desestimacin de las alegaciones presentadas durante dicha publicacin.

Esta Direccin General, en uso de las competencias que le confiere el Decreto 126/1999, de 29 de julio (D.O.C.M. nmero 51, de 30 de Julio de 1999), por el que se establece la estructura orgnica y

las competencias de los distintos rganos de la Consejera de Agricultura y Medio Ambiente, resuelve:

1.- Aprobar el "Proyecto de Liquidacin y terminacin de actuaciones de la Administracin en la zona regable con aguas subterrneas de El Simarro, en la provincia de Cuenca", redactado por D. Alfonso Andrs Navarro y D. Jos R. Cuartero Tendero, tcnicos adscritos al Servicio del Agua de la Delegacin Provincial de Agricultura y Medio Ambiente de Cuenca.

2.- Declarar que la superficie total til puesta en riego asciende a 736,1090 hectreas con la siguiente distribucin por trminos municipales.

Casas de Fernando Alonso 581,3590 has.

Casas de Haro 23,3920 has.

Vara de Rey 131,3580 has.

3.- Declarar que, segn la relacin de expedientes que figura en el Anejo nmero 2 de dicho proyecto, el importe de las inversiones realizadas por la Administracin asciende a cuatrocientos noventa millones quinientas setenta y tres mil setecientas sesenta y seis pesetas (490.573.766.-PTS) y que, de conformidad con la clasificacin establecida en los artculos 61 y siguientes de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12de enero de 1973 y lo establecido en el artculo 3 del Real Decreto 446/1978, de 10 de febrero, por el que se aprob el Plan General de Transformacin de la zona, la inversin realizada se distribuye de la siguiente forma:

Obras de inters general	88.383.793.-pts.
Obras de inters comn	350.370.163.-pts.
Obras de inters agrcola privado	51.819.810.-pts.

4.- Declarar que la financiacin correspondiente a la inversin realizada es la siguiente:

4.1: Importes sufragados por la Administracin:

Obras de inters general	88.383.793.-pts.
40% s/obras de inters comn	140.148.066.-pts.
30% s/obras de inters agrcola privado	15.545.943.-pts.
Total	244.077.802.-pts.

4.2: Importes a reintegrar por los beneficiarios:

60% s/obras de inters comn	210.222.097.-pts.
70% s/obras de inters agrcola privado	36.273.867.-pts.
Total	246.495.964.-pts.

5.- Declarar que las inversiones unitarias por hectrea son las siguientes:

Inversin total por hectrea	666.441,74.-pts/ha.
Importe subvencionado por hectrea	331.578,34.-pts/ha.

Importe que deben reintegrar beneficiarios por hectrea	334.863,40.-pts/ha.

6.-Declarar que los importes totales a reintegrar por cada beneficiario son los expresados en el Anejo nmero 3 y que dichos reintegros debern hacerse efectivos conforme a lo dispuesto en los artculos 71 y 72 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12de enero de 1973, el articulo 18 del Real Decreto 446/1978, de 10 de febrero, por el que se aprueba el Plan General de Transformacin, y el artculo 2 del Decreto 1617/1969 de 10 de julio (B.O.E. nmero 180, de 29 de julio de 1969).

7.- Por la Delegacin Provincial de la Consejera de Agricultura y Medio Ambiente se llevar a efecto el proceso recaudatorio de la parte reintegrable por los beneficiarios.

8 .- La citada Delegacin Provincial proceder a la publicacin de la presente Resolucin en el Diario Oficial de Castilla La Mancha, el Boletn Oficial de la provincia de Cuenca y los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Casas de Fernando Alonso, Casas de Haro y Vara de Rey

Contra la presente Resolucin, que no agota la va administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes contado desde su publicacin, de conformidad con lo establecido en el artculo 114.2 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre (B.O.E. nmero 285, de 27 de noviembre de 1.992), de Rgimen Jurdico de las Administraciones Pblicas y del Procedimiento Administrativo Comn.

Toledo, 1 de septiembre de 2000.--EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO RURAL, Miguel Chillarn Yuste.

Los importes individualizados que corresponden reintegrar por los beneficiarios y que figuran en el Anejo 3 de la Resolucin, expuesto en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Casas de Fernando Alonso, Casas de Haro y Vara de Rey, se podrn realizar de la siguiente manera:

a) La cantidad adeudada podr reintegrarse en 5 anualidades, por quintas partes o bien de una sola vez.

b) El pago se realizar mediante ingreso en la C/C n 2105-0400-51-0102000025, cuya titularidad corresponde a la Delegacin Provincial de Agricultura y Medio Ambiente de Cuenca, debiendo hacer constar "pago zona regable El Simarro".

c) El plazo de ingreso en perodo voluntario de las deudas abarcar desde el da 1 de septiembre al 20 de noviembre de cada ao, comenzando por el ao 2001.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas sern exigidas por el procedimiento de apremio y devengarn el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

El Delegado Provincial, Jos Carricondo Martnez.

(4070)

Consejera de Obras Pblicas

Resolucin de 14 de diciembre de 2.000, de la Delegacin Provincial de la Consejera de Obras Pblicas de Cuenca, por la que se sealan las fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupacin de las fincas afectadas por las obras comprendidas en el proyecto: "Acondicionamiento de la carretera CM-200, del p.k.42,265 al 61,500. Tramo: Interseccin ctra. N-400 Barajas de Melo Interseccin ctra. Local Illana - Saceda (Cuenca)". Expediente: CN-CU-00-124.

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha de 25 de julio de 2.000, (D.O.C.M. nm. 73, de 28-07-2.000), fue acordada la declaracin de urgente ocupacin de los bienes afectados de expropiacin forzosa por las obras comprendidas en el proyecto que anteriormente se cita.

En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el artculo 52 de la Ley de Expropiacin Forzosa de 16 de diciembre de 1.954, esta Delegacin Provincial, en virtud de las facultades que le confiere el artculo 11, apartado 3, del Decreto 7, de 28 de enero de 1.986, de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, sobre desconcentracin de funciones en los Delegados Provinciales de la Consejera de Obras Pblicas, en relacin con el artculo 98 de la citada Ley de Expropiacin Forzosa, ha resuelto convocar a los propietarios de los bienes y derechos que figuran en relacin adjunta, para que el da y hora que seguidamente se indican, comparezcan en el Ayuntamiento en cuyo trmino se encuentra enclavada cada finca, sin perjuicio de trasladarse al terreno, si as se estima conveniente, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupacin de sus respectivas fincas.

Personas que se cintan	Fecha	Hora	Lugar
Fcas. nms.1 a13	01-02-2001	10,30	Ayunt Tarancn
" " 14 a 28	05-02-2001	10,30	" Hulves
" " 29 a58	06-02-2001	10,30	" Barajas de Melo
" "59 a 88	07-02-2001	10,30	" Barajas de Melo
" "89 a 118	08-02-2001	10,30	" Barajas de Melo
" "119 a 148	12-02-2001	10,30	" Barajas de Melo
" "149 a 178	13-02-2001	10,30	" Barajas de Melo
" "179 a 194	14-02-2001	10,30	" Barajas de Melo
" "195 a220	15-02-2001	10,30	" Saceda-Trasierra

A dicho acto debern asistir los interesados por s, o representados por personas debidamente autorizadas, aportando los documentos justificativos de su titularidad y el ltimo recibo de contribucin, pudiendo ir acompaados, a su costa, de perito y notario, si lo estiman oportuno.

De acuerdo con el artculo 56.2 del Reglamento de Expropiacin Forzosa de 26 de abril de 1.957, los interesados, as como las personas cuyos derechos e intereses legtimos se hayan omitido en la relacin adjunta, podrn formular por escrito ante esta Delegacin Provincial, hasta el da sealado para el levantamiento de las actas previas, o mediante comparecencia en dicho acto, cuantas alegaciones estimen oportunas, a los slos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes o derechos afectados.
Para una mayor informacin tendrn a su disposicin los planos parcelarios en el Ayuntamiento y en las oficinas de esta Delegacin Provincial, calle Fermn Caballero, 20 de Cuenca.
En Cuenca, a catorce de diciembre de dos mil. EL DELEGADO PROVINCIAL. Jos Mara Lzaro Cebrin

RELACION DE AFECTADOS EXPEDIENTE EXPROPIACION FORZOSA "ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA CM-200, DEL P.K. 42,265 AL 61,500. TRAMO: INTERSECCION CARRETERA N-400 BARAJAS DE MELO INTERSECCION CARRETERA LOCAL ILLANA - SACEDA (CUENCA)". EXPEDIENTE: CN-CU-00-124.

Propietario/a	Polg.	Parc.	Cultivo
NICIPAL DE TARANCN (Cuenca)			
CONCEPCION MORENO MORALES	3	219 B	OLIVO
		219 A	C-05
RIANSARES OLMEDILLA NAVARRO	3	220 A	C-05
ANGEL HONTANA MARTIN.	3	221 A	C-04
PABLO BEZON SALTO	3	222	C-04
GREGORIO RODRIGUEZ CANTERO	3	123 A	PINAR
AGROCABAA, S.L.	5	4 E	C-03
NATALIA TORREMOCHA GALLEGO	3	223	C-05
PEDRO GARCIA OCAA	3	224	C-05
FELIX LOPEZ LOPEZ	3	225 B	PASTOS

JULIAN RUIZ LOPEZ	3	226 D	C-04
	3	226 C	C-04
	3	226 A	C-04
SEBASTIANA HONTANA PEA	3	229 C	C-05
	3	229 D	C-05
	3	229 E	PASTOS
GREGORIO RODRIGUEZ CANTARERO	3	123 A	PINAR
MARIANO GOMEZ GOMEZ	3	129 A	C-03
	3	129 C	PASTOS

NICIPAL DE HUELVES (Cuenca)

JULIANA DOMINEGUEZ MELGUIZO	5	10	PASTOS
AGROCABAA, S.L.	5	4 D	C-03
	5	4 B	PASTOS
	5	4 C	PASTOS
	5	4 E	C-03
M CARMEN ALONSO VILLAESCUSA	5	3	C-03
JOAQUIN ALONSO HERRERA	5	5 A	OLIVO
AMPARO ALONSO HERRERA	5	2 B	PASTOS
	5	2 A	C-03
JOAQUIN ALONSO HERRERA	5	9 B	OLIVO
LUCIA ALONSO VILLAESCUSA	5	8 A	C-03

MARGARITA ALONSO VILLAESCUSA	5	1 B	C-03
	5	1 A	C-03
ESTADO-MINISTERIO FOMENTEO	5	12	PINAR
LUCIA ALONSO VILLAESCUSA	5	7 A	C-02
	5	7 T	PINAR
	5	7 P	PINAR
	5	7 O	Monte bajo
	5	7 N	C-02
	5	7 G	C-02
MARGARITA ALONSO VILLAESCUSA	5	1 E	PINAR
MARGARITA ALONSO VILLAESCUSA	6	34 E	PINAR
	6	34 D	PINAR
	6	34 M	PINAR
	6	34 B	PINAR
	6	34 A	C-02
IBERDROLA, S.A.	5	11	IMPROD.
IBERDROLA, S.A.	6	40	IMPROD.
JUAN FERNANDEZ MOCHALES	6	33 B	PINAR
	6	33 A	C-02

NICIPAL DE BARAJAS DE MELO (Cuenca)

SEVERIANO GARRDIO POLO	3	29 B	C-05
FIDEL SANCHEZ LOPEZ-REINA	3	10 S	C-03

	3	10 N	C-05
	3	10 P	C-06
	3	10 K	C-04
	3	10 M	C-06
	3	10 G	C-06
	3	10 D	PASTOS
	3	10 E	C-04
	3	10 C	C-05
CARMEN APARICIO FERNANDEZ	3	7 T	C-02
	3	7 R	C-05
	3	7 L	C-05
	3	7 A	C-06
	3	7 P	C-04
	3	7 K	C-06
	3	7 F	C-04
	3	7 E	C-03
ANTONIO MORAN BARRANCO	3	8 A	C-02
	3	8 B	C-06
	3	8 D	C-03
VICENTE FERNANDEZ AYLLON	3	9 A	C-03
AURORA REVUELTA APARICIO	3	11 H	PASTOS
	3	11 G	C-06
	3	11 F	C-05
AURORA REVUELTA APARICIO	3	12 C	PINAR
AURORA QUINTERO APARICIO	3	13 2-A	C-06
	3	13 2-B	C-05

	3	13 Z	C-04
	3	13 T	C-04
	3	13 N	C-04
	3	13 M	C-05
AURORA QUINTERO APARICIO	3	25 B	PINAR
SAT. 1920 HMNOS. SALAZAR	4	120 C-2	C-05
	4	120 G-2	C-04
	4	120 F-2	C-06
	4	120 C	C-04
	4	120 Q	C-03
	4	120 P	C-05
	4	120 N	C-04
OBRA PUBLICAS	3	56	PASTOS
CORONACION FERNANDEZ APARICIO	3	30 A	C-05
JUSTA PARRA GARCA	3	31 D	PINAR
	3	31 C	C-06
	3	31 B	C-05
	3	31 A	C-04
BERNABEA MARTINEZ CORPA	3	32 B	C-04
	3	32 A	C-03
MARCELINO MARTINEZ IBARRA	3	55 A	C-03
PEDRO MARTINEZ MUOZ	3	54 B	C-03
	3	54 A	C-02
	3	54 C	C-04

ISABEL BLASCO MARTIN Y HMNOS.	4	119 B	C-04
	4	119 A	C-05
SAGRARIO AYLLON MARTINEZ	4	118 A	PASTOS
SAGRARIO AYLLON MARTINEZ	4	117 A	PASTOS
VICTORIANO GARRIDO DE LA FUENTE	4	116 K	C-04
AMPARO YUNTA ESCRIBANO	4	113 M	C-05
	4	113 L	C-04
PEDRO MARTINEZ MUOZ	3	53 A	C-02
	3	53 B	C-04
PEDRO MARTINEZ MUOZ	3	52 B	C-02
	3	52 A	C-03
	3	52 C	C-04
MARCELINO MARTINEZ IBARRA	3	51 A	C-03
	3	51 B	C-04
	3	51 C	C-05
PEDRO MARTINEZ MUOZ	3	35 A	C-05
	3	35 B	C-06
RUFINO MUOZ ESCRIBANO Y OTRO	3	36 D	C-05
	3	36 E	C-04
	3	36 C	C-06
M JOSEFA ESCRIBANO OLIVA	3	37 A	C-04

SEVERIANO GARRIDO POLO	3	77	C-04
VICENTE RAMOS CABALLERO	4	112	PASTOS
AYUNTAMIENTO	3	64	PINAR
AMBROSIO REGIDOR GARCIA	3	46 B	C-05
	3	46 F	C-06
	3	46 E	C-04
ASUNCION CUESTA GARCIA	3	63	OLIVO
ALEJANDRO DEL POZO LOPEZ	3	62	OLIVO
MARTIN CASERO DEL POZO	3	61	OLIVO
CREMADES GARCIA MUOZ	3	60	OLIVO
FRANCISCO ESCRIBANO HUETE	3	59	OLIVO
DESCONOCIDO	3	58	OLIVO
EMILIO CORPA ROMERAL	3	57	OLIVO
CELIA CORPA MARTINEZ	3	49 G	C-06
	3	49 H	C-05
	3	49 F	OLIVO
	3	49 E	C-05
	3	49 C	C-04
	3	49 B	C-03
	3	49 A	C-02
ANASTASIO CORPA SELLES	3	75 A	C-04
CARMEN ESCRIBNO PUERTA	3	74 A	PASTOS

BENITA FERNANDEZ SELLES	3	65 A	C-05
	3	65 B	PASTOS
JOSE ESCRIBANO PALOMAR	4	168 X	C-02
	4	168 L	PASTOS
	4	168 M	ESCAVAC.
ROSA MARIA SELLES SOLERA	4	198	OLIVO
LUIS FERNANDEZ MARTINEZ	4	197	OLIVO
JOSE DE LA FUENTE CORPA	4	196	OLIVO
RUPERTA ESCRIBANO PUERTA	4	195	OLIVO
JUAN MORAN NESTARES	4	193	OLIVO
MANUEL ESCRIBANO PUERTA	4	192	OLIVO
JULIA CORPA ESCRIBANO	4	191	OLIVO
ANTONIO ESCRIBANO CORPA	4	188	OLIVO
BONIFACIO SELLES FERNANDEZ	4	184	OLIVO
AMPARO CORPA GARCIA	4	174 B	C-03
	4	174 A	C-04
JOSE MUZO PUERTA Y OTROS	3	50 B	C-04
SEVERIANO GARRIDO POLO	17	173 A	PASTOS

ROSA MARIA SELLES SOLERA	17	172	OLIVO
LUIS FERNANDEZ MARTINEZ	17	171	OLIVO
JOSE DE LA FUENTE CORPA	17	168	OLIVO
RUPERTA ESCRIBANO PUERTA	17	167	OLIVO
JUAN MORAN NESTARES	17	166	OLIVO
MARIA LUISA CORPA ROMERA	17	165 A	OLIVO
FRANCISCO ALCALDE PINTOR	17	164	OLIVO
SAT. 1920 SALAZAR HMNOS.	17	163	OLIVO
NICASIO DEL POZO PEREZ	17	162	OLIVO
ANTONIO ESCRIBANO CORPA	17	161	OLIVO
BONIFACIO SELLES FERNANDEZ	17	160	OLIVO
MARIA ESCRIBANO PALOMAR	17	136	OLIVO
ALEJANDRO FERNANDEZ MARTINEZ	4	42 F	C-06
	4	42 E	C-05
	4	42 B	C-04
	4	42 D	C-02
	4	42 C	C-05
EVARISTA PUERTA GARCIA	4	159	PASTOS

ALEJANDRO FERNANDEZ MARTINEZ	4	41 B	C-05
	4	41 C	C-04
	4	41 A	C-02
IGNACIA MORENO FERNANDEZ	4	40 B	C-02
	4	40 A	C-03
FAUSTINA SELLES DE LA FUENTE	4	39 C	C-02
PILAR ESCUDERO POLO	17	135	OLIVO
LUZ GARCIA LEACHE	4	1 A	C-02
FELICIANO MARTINEZ MORENO	4	6 K	C-02
	4	6 H	C-04
	4	6 G	C-06
	4	6 F	C-05
	4	6 C	C-04
	4	6 A	C-03
FELICIANO MARTINEZ MORENO	4	37 B	C-03
	4	37 A	C-02
JUANA AVILAS CORPA	4	36 C	C-02
	4	36 B	C-03
	4	36 A	C-04
ANTONIO AYLLON MARTINEZ	4	33 E	C-05
ENCARNACION POVEDA LOPEZ	4	25 C	C-04
ESCOLASTICA DEL POZO LOPEZ	4	8	C-02

MARIA MARTINEZ DE LA FUENTE	4	9 A	C-02
CARMEN MARTINEZ DE LA FUENTE	4	10 A	C-02
RICARDO MARTINEZ DE LA FUENTE	4	11 A	C-02
BAUTISTA DEL POZO IBARRA	4	12 A	C-02
BASILIO ESCRIBANO OLIVA	4	13 A	C-05
	4	13 B	C-04
OBRAS PUBLICAS	4	182	PASTOS
BERNABEA MARTINEZ CORPA	4	14 A	C-04
AYUNTAMIENTO	17	37	PASTOS
ELADIO SELLES AYLLON	4	15 A	C-03
	4	15 B	C-04
	4	15 C	C-05
	4	15 D	C-06
BAUTISTA SELLES AYLLON	4	16 A	PASTOS
JUAN CAAMERO GENOVES	4	17	PASTOS
PATRONATO ASILO	4	23 A	PINAR
AGUSTIN OLIVA MEDINA	4	19 E	C-06
	4	19 C	C-04
	4	19 A	L.REGAD.
DOLORES CORPA ALCALDE	4	20	L.REGAD.
FLORENTINO VILLAVIEJA SELLES	4	21	L.REGAD.

DANIEL GARRIDO RUIZ	1	408	OLIVOS
AYUNTAMIENTO	1	67 B	L.REGAD.
	1	67 C	L.REGAD.
SANTOS FERNANDEZ SELLES	1	66 B	C-04
JOSE GARCIA RIBERO	1	366	C-03
SAT. 1920 SALAZAR HMNOS.	1	420	PASTOS
OBRAS PUBLICAS	1	321	PASTOS
JACINTO GARCIA LOPEZ	1	263	L.REGAD.
CARMEN PELAEZ GONZALEZ	1	264 A	L.REGAD.
	1	264 B	L.REGAD.
RAMON MONTALBAN LACASA	1	223 A	L.REGAD.
JUAN AYLLON MARTINEZ	1	265 A	L.REGAD.
BENITA FERNANDEZ SELLES	1	365	OLIVOS
AMPARO YUNTA ESCRIBANO	1	364	OLIVOS
RAMON GALLEGO BOLAOS	1	362	OLIVOS
PEDRO DE LA FUENTE IBARRA	1	363 A	OLIVOS
JESUS GONZALEZ GALINDO	1	360	OLIVOS
ANTONIO ROLDAN POVEDA	1	361	OLIVOS

RAMON GALLEGO BOLAOS	1	358 A	PASTOS
TERESA VILLAVIEJA SELLES	1	421	OLIVOS
ANGEL PERETE RUIZ	1	422	OLIVOS
MARCELINO MARTINEZ RODRIGUEZ	1	423 B	OLIVOS
FERMIN JIMENEZ IBARRA	1	352	OLIVOS
JOSE ROMERO LOPEZ	1	350 A	OLIVOS
JUSTA PARRA GARRIDO	1	349 A	OLIVOS
M DE LA VEGA GARCIA DOMINGUEZ	1	348 A	OLIVOS
ANTONIO MARTINEZ FERNANDEZ	1	347 A	OLIVOS
JESUS YUNTA ESCRIBANO	1	346	OLIVOS
AMELIA CORPA ESCRIBANO	1	345	OLIVOS
MARIA BLASCO RAMOS	1	343	OLIVOS
CARMEN APARICIO FERNANDEZ	1	446	OLIVOS
JUAN MORAN NESTARES	1	447	OLIVOS
MAXIMO SELLES PUERTA	1	487	C-03
ANGEL MUOZ DIAZ	1	486	C-03
ANASTASIO CORPA SELLES	1	485	C-03

ANGEL SELLES CORPA	1	338	OLIVOS
RAMON GALLEGO BOLAOS	1	333	OLIVOS
ANGEL MUOZ DIAZ	1	332	C-03
JOSE ROMERO LOPEZ	1	329	C-03
CARMEN GALVEZ OCAA	1	481	C-03
AMPARO FERNANDEZ MARTINEZ	1	480 D	PASTOS
	1	480 A	C-04
SAT. 1920 SALAZAR HMNOS.	22	243 A	MATORRAL
CONCEPCION GARCIA IBARRA	1	302 B	C-03
	1	302 A	C-04
MARIA FERNANDEZ MARTINEZ	22	255	PASTOS
RAMON GALLEGO BOLAOS	1	328 C	PASTOS
	1	328 B	C-03
AMPARO FERNANDEZ MARTINEZ	1	327	C-03
BENITO SELLES FERNANDEZ Y OTRA	1	326 A	C-02
AMPARO FERNANDEZ MARTINEZ	1	325	C-02
EMILIO CORPA ROMERAL Y HMNOS.	1	300 A	L.REGAD.
	1	300 B	L.REGAD.

PABLO MARTINEZ BALLEGA	21	159	C-03
PABLO MARTINEZ BALLEGA	22	256	C-03
ANGEL ALIQUE TOMICO Y OTRO	22	257	C-03
ROSA MARIA SELLES SOLERA	21	160	C-03
ZOILO Y JAIME BALLEGA ELVIRA	21	161	C-03
ZOILO Y JAIME BALLEGA ELVIRA	21	162	C-03
ANASTASIO CORPA SELLES	21	163	C-03
ANGEL ALIQUE TOMICO Y OTRO	22	258	C-03
SAT. 1920 SALAZAR HMNOS.	22	243 G	C-04
ANGEL ALIQUE TOMICO Y OTRO	22	259	C-03
ANGEL ALIQUE TOMICO Y OTRO	22	260	C-03
SAT. 1920 SALAZAR HMNOS.	22	261	MATORR.
JUSTA BALLESTEROS BALLESTEROS	22	225	C-03
JOSE ESCRIBANO PALOMAR	4	168 T	C-06
	4	168 U	C-05
	4	168 V	PASTOS
	4	168 M	EXCAVA.
	4	168 L	PASTOS
GABRIEL PUERTA ROLDAN	3	47 A	C-05

	3	47 B	C-06
CELIA CORPA MARTINEZ	3	49 G	C-06
ATILANO JIMENEZ PEREZ	4	107	OLIVOS
CRESCENCIA GARCIA RAMOS	3	48 B	C-06
JOAQUIN MARTINEZ APARICIO	4	209	OLIVOS
JOSE DE LA FUENTE CORPA	5	221 C	PASTOS
JUANA Y HMNOS AVILA GONZALEZ	5	224	PASTOS
PEDRO MARTINEZ GARCIA	5	225	PASTOS
CARMEN LOPEZ GARCIA	5	226 C	PASTOS
ISIDRO DIAZ RUBIO	5	219 A	PASTOS
RICARDO GARCIA ABAD	8	6	OLIVOS
MARIA ELVIRA MARTINEZ	8	5 D	C-02
	8	5 A	PASTOS
ROSA MARIA SELLES SOLERA	8	4 C	C-03
AYUNTAMIENTO	8	41	PASTOS
AYUNTAMIENTO	8	71	PASTOS
	8	71	PINAR
FERNANDO FERNANDEZ BALLEGA	8	3	PASTOS
FRUCTUOSO MANZANARES REDONDO	8	2 A	PASTOS

OLVIDO BRICIO SOLERA Y HMNOS.	8	1 B	C-02
	8	1 A	C-03
TEOFILIO FERNANDEZ FERNANDEZ	8	73	C-02
ANGEL ALIQUE TOMICO Y OTRO	5	28 G	MATORR.
	5	28 F	PASTOS
ANGEL ALIQUE TOMICO Y OTRO	5	38 B	C-03
		38 A	PASTOS
ALFONSA MARTINEZ SOLERA	5	39	C-03
MATILDE MARTINEZ SOLERA	5	43 B	C-03
MOISES MARTINEZ SOLERA	5	44 B	PASTOS
AYUNTAMIENTO	3	2 A	MATORR.
VILLANUEVA LA SECA, S.A.	3	1 D	PASTOS
	3	1 A	C-04
	3	1 B	C-03
MARINA SOLERA MARTINEZ	5	47 B	C-02
	5	47 A	C-01
DESAMPARADOS SOLERA MARTINEZ	3	3 C	C-01
	3	3 B	C-02
	3	3 A	C-03
AYUNTAMIENTO	3	2 B	PASTOS
VILLANUEVA LA SECA, S.A.	3	1 E	MATORR.

VILLANUEVA LA SECA, S.A.	1	1 B	C-04
	1	1 E	C-03
AYUNTAMIENTO	9	38	PASTOS
GONZALO PARDO	9	37 A	OLIVOS
	9	37 B	PASTOS
FERNANDO FERNANDEZ BALLEGA	9	41 A	OLIVOS
CARMEN MARTINEZ ELVIRA	9	39 A	PASTOS
	9	39 B	C-03
JULIAN SOLERA PEDROCHE	9	42 C	PASTOS

(4096)

ADMINISTRACIóN LOCAL

Ayuntamiento de Alcohujate

-- Anuncio --

Aprobado por el Pleno de esta Corporación del día 24 de noviembre de 2000, el expediente número 1 de modificación de créditos en el presupuesto municipal vigente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de reclamaciones

a) Oficina de presentación: Secretaría del Ayuntamiento.

b) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Alcohujate, 11 de diciembre de 2000.--El Alcalde, Emiliano Navajo Escribano.

(4093)

Ayuntamiento de Santa María del Campo Rus

-- Anuncio --

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional de imposición de la Ordenanza reguladora de la tasa por acondicionamiento y mantenimiento de caminos, adoptado por el Pleno de esta Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de octubre de 2000, y no habiéndose presentado reclamación alguna, se eleva a definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, procediéndose a la publicación del texto íntegro de la Ordenanza:

TASA POR ACONDICIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS.

Artículo 1.-Fundamento y régimen.

Este Ayuntamiento, conforme a lo autorizado por el artículo 106 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de acuerdo con lo previsto en el artículo 20 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, establece la tasa por el servicio de acondicionamiento y mantenimiento de caminos, que se regulará por la presente Ordenanza, redactada conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/88 citada.

Artículo 2.-Hecho imponible.

El hecho imponible de esta tasa consistirá en la prestación del servicio de acondicionamiento y mantenimiento de caminos por el Ayuntamiento, a favor de los titulares de fincas rústicas de esta localidad, cuyo servicio será de recepción obligatoria.

Artículo 3.-Devengo.

La tasa se considerará devengada, naciendo la obligación de contribuir cuando se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando quede establecido y en funcionamiento, el servicio municipal de acondicionamiento y mantenimiento de caminos.

Establecido y en funcionamiento el servicio, las cuotas se devengarán el 1 de enero de cada año y el período impositivo comprenderá el año natural, salvo en los supuestos de alta inicial y cese en que se prorratearán las cuotas.

Artículo 4.-Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos contribuyentes de la tasa, las personas físicas o jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que sean propietarias o poseedoras de cualquiera de las fincas rústicas radicadas en la localidad.

Artículo 5.-Base imponible y liquidable.

La base imponible será la superficie de las fincas rústicas que posea el sujeto pasivo, medida en hectáreas.

Artículo 6.-Cuota tributaria.

La cuota tributaria se determinará multiplicando la superficie o base imponible por el importe de la hectárea que queda fijado, al año en trescientas (300) pesetas.

Artículo 7.-Responsables.

1. Serán responsables solidariamente de las obligaciones tributarias en esta Ordenanza toda persona causante o colaboradora en la realización de una infracción tributaria. En los supuestos de declaración consolidada, todas las sociedades integrantes del grupo serán responsables solidarios de las infracciones cometidas en este régimen de tributación.
2. Los copartícipes o cotitulares de las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado, susceptible de imposición y responderán solidariamente y en proporción a sus respectivas participaciones en las obligaciones tributarias de dichas entidades.
3. Serán responsables subsidiarios de las infracciones simples y de la totalidad de la deuda tributaria en caso de infracciones graves cometidas por las personas jurídicas, los administradores de aquellas que no realicen los actos necesarios de su incumbencia, para el cumplimiento de las obligaciones tributarias infringidas, consintieran en el incumplimiento por quienes dependan de ellos o adopten acuerdos que hicieran posible las infracciones. Asimismo, tales administradores responderán subsidiariamente de las obligaciones tributarias que estén pendientes de cumplimentar por las personas jurídicas que hayan cesado en sus actividades.
4. Serán responsables subsidiarios los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, cuando por negligencia o mala fe no realicen las gestiones necesarias para el total cumplimiento de las obligaciones tributarias devengadas con anterioridad a dichas situaciones y que sean imputables a los respectivos sujetos pasivos.
Artículo 8.-Exenciones, reducciones y demás beneficios legalmente aplicables.
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, no se reconoce beneficio tributario alguno, salvo los que sean consecuencia de lo establecido en los Tratados o Acuerdos Internacionales, o los expresamente previstos en normas con rango de Ley.
Artículo 9.-Infracciones y sanciones tributarias.
En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, además de lo previsto en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.
Disposición final.
Una vez se efectúe la publicación del texto íntegro de la presente Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia entrará en vigor, con efecto de 1 de enero de 2001, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.
Santa María del Campo Rus, 26 de diciembre de 2000.--El Alcalde (ilegible).
(4094)

Ayuntamiento de Pozorrubio de Santiago

-- Anuncio --

Habiendo sido aprobada la modificación de Ordenanzas fiscales y anunciada al público, no habiéndose registrado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, el acuerdo de su aprobación efectuada por el Pleno Municipal con fecha 6 de octubre de 2000, se entiende definitivamente aprobado, conforme el texto literal siguiente:

...Se da cuenta de los expedientes que se tramitan para modificación de las Ordenanzas fiscales reguladoras de las siguientes tasas municipales, en lo que a las tarifas se refiere:

Tasa por el servicio de distribución de agua, incluídos los derechos de enganches y colocación de contadores e instalaciones análogas. (Se propone un incremento del 10% en las tarifas vigentes, conforme al Plan plurianual de adaptación de tarifas de este servicio público aprobado por el Pleno Municipal con fecha 2 de febrero de 1998, incrementando la previsión ante la constatación de su resultado deficitario a pesar de las medidas adoptadas desde entonces).

Tasa por el servicio de recogida de basuras. (Se propone incremento de tarifas en un 3%).

Vistos los informes correspondientes y tras amplia deliberación, por el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, con el voto en contra de D María del Carmen Solera Calleja, quien considera que para proceder al incremento de las tarifas del servicio de aguas, sería conveniente esperar a que el mismo tuviera las condiciones de calidad que lo justifique, ya que las restricciones que se sufren en verano a su parecer, sería razón para no subir de momento las tarifas vigentes, se acuerda:

Aprobar las modificaciones de las tarifas por los conceptos y cuantías que se proponen y que se señalaron anteriormente.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/88, se exponga este acuerdo al público en el tablón de anuncios y Boletín Oficial de la Provincia, para que en el plazo de treinta días hábiles, los interesados legítimos puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

De no presentarse reclamaciones, este acuerdo se entenderá aprobado definitivamente, el cual será ejecutivo una vez se haya publicado en su integridad, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de la mencionada Ley .

Pozorrubio de Santiago, 15 de diciembre de 2000.--El Alcalde (ilegible).

(4095)

Ayuntamiento de Lagunaseca

-- Anuncio --

En la Intervencin de esta entidad local y conforme disponen los artculos 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al pblico a efectos de reclamaciones el Presupuesto General de esta entidad local para el ejercicio de 2000, aprobado inicialmente por la Corporacin en Pleno en sesin celebrada el da 20 de diciembre de 2000, los interesados que estn legitimados segn los dispuesto en el artculo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el n 2 de dicho artculo, podrn presentar reclamaciones, con sujecin a los siguientes trmites:

Plazo de exposicin: Quince das hbiles a partir del siguiente a la fecha de insercin del presente anuncio en el Boletn Oficial de la provincia.

Oficina de presentacin: Registro general del Ayuntamiento.

Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento pleno.

Este presupuesto se considerar definitivamente aprobado, si durante su exposicin al pblico no se hubiese presentado reclamacin alguna, en previsin de lo cual se publica el resumen a nivel de captulos:

INGRESOS

		Pesetas
	A) Operaciones corrientes:	**----------**
	1.- Impuestos directos	702.000
	3.- Tasas y otros ingresos	1.900.000
	4.- Transferencias corrientes	4.550.000
	5.-I ngresos patrimoniales	3.708.000

	Totales ingresos	10.860.000

GASTOS

A)	Operaciones corrientes:	
1.-	Gastos de personal	1.434.000
2.-	Gastos en bienes corrientes y servicios	7.466.000
4.-	Transferencias corrientes	1.060.000
B)	Operaciones de capital	

6.-	Inversiones reales	300.000
7.-	Transferencias de capital	600.000

	Totales gastos	10.860.000

Plantilla de personal:
A) Personal funcionario con habilitacin nacional: Secretario-Interventor, una plaza en agrupacin.
Segn dispone el artculo 152.1 de la Ley 39/88, se podr interponer directamente contra el citado presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente da a la publicacin de este anuncio en el Boletn Oficial de la provincia.
Lagunaseca, 21 de diciembre de 2000.--El Alcalde (ilegible).
(4100)

Ayuntamiento de Cañizares

-- Anuncio --

En la Intervención de esta entidad local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones el Presupuesto General de esta entidad local para el ejercicio de 2000, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2000, los interesados que estén legitimados según los dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada y por los motivos taxativamente enumerados en el n 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones, con sujeción a los siguientes trámites:

Plazo de exposición: Quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Oficina de presentación: Registro general del Ayuntamiento.

Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento pleno.

Este presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante su exposición al público no se hubiese presentado reclamación alguna, en previsión de lo cual se publica el resumen a nivel de capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS

		Pesetas
1.-	Gastos de personal	9.500.000
2.-	Gastos en bienes corrientes y servicios	13.500.000
3.-	Gastos financieros	150.000
4.-	Transferencias corrientes	2.200.000
6.-	Inversiones reales	9.200.000
7.-	Transferencias de capital	4.550.000
9.-	Pasivos financieros	1.700.000

	Totales	40.800.000

PRESUPUESTO DE INGRESOS

1.-	Impuestos directos	14.900.000
3.-	Tasas y otros ingresos	3.377.500

4.-	Transferencias corrientes	18.372.500
5.-	Ingresos patrimoniales	650.000
7.-	Transferencias de capital	3.500.000

	Totales	40.800.000

Plantilla de personal laboral:
Secretaria-Interventor, una plaza, interina.
Limpieza, una plaza.
Limpieza y servicios v., una plaza.
Auxiliar ayuda domicilio, una plaza, temporal.
Peón, Plan Empleo, dos plazas, temporal.
Peón N. Yacimientos empleo, una plaza, temporal.
Limpieza servicios varios, una plaza.
Según dispone el artículo 152.1 de la Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el citado presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente día a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.
Cañizares, 21 de diciembre de 2000.--El Alcalde (ilegible).
(4116)

Ayuntamiento de Fuentenava de Jábaga

-- Anuncio --

Con fecha 15 de noviembre de 2000, fue aprobado por el Pleno de la Corporación el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la subasta para la obra de "REHABILITACION DE CASA RURAL", el cual se expone al público en el Negociado de Contratación de esta Corporación por el plazo de ocho días hábiles, para que puedan presentarse reclamaciones, que serán resueltas por el Pleno, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Simultáneamente se anuncia la licitación para adjudicar el contrato, si bien, la licitación se aplazará , cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el citado pliego.

1.- Entidad adjudicataria: Ayuntamiento de Fuentenava de Jábaga.

2.-Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: a)

b) La ejecución de la "Rehabilitación de Casa Rural"

c) Lugar de ejecución. Calle Iglesia, n 1.

d) Plazo de ejecución: SEIS MESES

3.-Tratamiento, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Subasta

4.-Presupuesto base de licitación. Importe total: 13.874.424 ptas.

5.-Garantías:

Provisional: 277.488 pesetas, equivalente al 2% del tipo de licitación.

Definitiva: 554.976 pesetas, equivalente al 4% del tipo de licitación

6.- Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento; en la Secretaría General en horas de oficina.

b) Teléfono y Fax: 969.202701

c) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día anterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7.- Requisitos específicos del contratista: Clasificación: No se exige

8.-Presentación de ofertas de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Dentro de los 13 días naturales contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Documentación a presentar: La que se indica en el pliego de cláusulas particulares que rige la contratación.

c) Lugar de presentación: Secretaría del Ayuntamiento. Plaza del Ayuntamiento s/n

9.- Apertura de ofertas: Salón se sesiones del Ayuntamiento, a las 19,00 del segundo día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, no considerándose

hábil a estos efectos los sábados.

Fuentenava de Jábaga a 30 de noviembre de 2000.--El Alcalde.

(4073)

Ayuntamiento de La Almarcha

-- Anuncio --

A los efectos de lo dispuesto en el artculo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, al que se remite el artculo 158.2 de la misma Ley, y artculo 20.3, en relacin con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril.

Se hace pblico para general conocimiento, que esta Corporacin en sesin plenaria celebrada el da seis de Noviembre de dos mil adopt acuerdo inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente n 1 de Crdito extraordinario y suplemenetos de crdito que afecta al vigente presupuesto de esta Corporacin.

Concesin de Crdito extraordinario y suplemenetos de crdito aprobados, resumidos por captulos:

Captulo	***Denominacin***	***Importe p***
2	Gastos de bienes corrientes y servicios	5.000.
	Total Crdito extraordinario y suplemenetos de crdito	5.000.

El total importe anterior queda financiado por las anulaciones o bajas del crdito comprometidas y cuyo resumen por captulos es el siguiente:

Captulo	***Denominacin***	***Importe crdito anular o minc***
1	Gastos de personal	1.000.
6	Inversiones reales	4.000.
	Total Anulaciones o Bajas	5.000.

La Almarcha, 14 de Diciembre de 2000.--EL ALCALDE, Francisco Javier Guijarro Romero.

(4077)

-- Anuncio --

A los efectos de lo dispuesto en el artculo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, al que se remite el artculo 158.2 de la misma Ley y artculo 20.3 en relacin con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril.

Se hace pblico para general conocimiento, que esta Corporacin en sesin plenaria celebrada el da seis de Noviembre de dos mil, adopt acuerdo inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente n 2 de suplemento de crdito, que afecta al vigente presupuesto de esta Corporacin.

Concesin de suplemento de crdito aprobados, resumidos por captulos:

Captulo	***Denominacin***	***Importe***
9.760	POS 2.000	1.000.000

Total suplemento de crdito Un milln de pesetas.

El total importe anterior queda financiado con cargo al Remanente lquido de Tesorera disponible cuyo resumen por captulos es el siguiente:

Captulo	***Denominacin***	***Importe***
8	Activos financieros	1.000.000
Total igual a los suplemento de crdito		Un milln

En La Almarcha, 14 de Diciembre de 2000.--EL ALCALDE, Francisco Javier Guijarro Romero.
(4076)

Ayuntamiento de Villalgordo del Marquesado

-- Anuncio --

Vacantes por renovación las plazas de Juez de Paz Titular y Sustituto de este municipio, de conformidad con lo previsto en la legislación vigente, se expone al público, por plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el BOP, el presente anuncio para que las personas interesadas y que cumplan los requisitos exigidos, así como no estar incursos en causa de incapacidad e incompatibilidad para ejercer dichas funciones, presenten la correspondiente solicitud en las oficinas municipales.

Villalgordo del Marquesado, 12 de diciembre de 2000.--ALCALDE-PRESIDENTE, Alejandro Fernández de la Fuente.

(4091)

Ayuntamiento de Fresneda de la Sierra

-- Anuncio --

A los efectos de lo previsto en el artículo 17.4 de la Ley 39/1.988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y con sujeción a lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, por medio del presente anuncio se hace público el acuerdo del Concejo Abierto de fecha 7 de Octubre que ha resultado definitivo por no haberse formulado reclamación alguna en el periodo de exposición Pública (BOP n 127 de 03 de Noviembre) y que tanscrito literalmente del acta dice :

V.- ORDENANZA FISCAL REGULACION DEL CEMENTERIO.-

Por el Sr. Alcalde - Presidente se da cuenta al Concejo de la finalización de la obra de "Cementerio Municipal", y propone llevar a cabo una regulación del mismo, tanto a nivel de ordenación como fiscal.

En su virtud, por UNANIMIDAD se acuerda :

1.- Pedir a la Secretaria que se redacte un Reglamento de Régimen Interno del Cementerio Municipal para el próximo Concejo.

2.- Aprobar la Tasa por prestación del Servicio de Cementerio Municipal que queda redactada del siguiente tenor literal :

Artículo 1.- Fundamento y naturaleza.-

En uso de las facultades concedidas por los Art. 133.2 y 142 de la Constitución Española, por el Art. 106 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los Art. 15 a 19 de la Ley 39/1.988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la TASA DE CEMENTERIO MUNICIPAL, que se regirá por la presente Ordenanza 0Fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en el Art. 58 de la citada Ley 39/1.988.

HECHO IMPONIBLE

Artículo 2.

Constituye el Hecho Imponible de la Tasa la prestación de los servicios de Cementerio Municipal, tales como: asignación de espacios para enterramientos (nichos fosas), servicios de mantenimiento, limpieza y conservación, y todos aquellos que, de conformidad con la vigente legislación de Policía Sanitaria Mortuoria sean procedentes o se autoricen a instancia de parte o de oficio.

El servicio se considera de solicitud obligatoria cuando se pretenda obtener alguno de aquellos a que se refiere el apartado anterior.

DEVENGO

Artículo 3.

La obligación de contribuir nacerá desde que se inicie la prestación de los servicios sujetos a gravamen, entendiéndose a estos efectos que dicha iniciación se produce con la solicitud de aquellos.

Junto con la petición deberá ingresarse el importe de la tasa.

SUJETOS PASIVOS

Artículo 4.

Son sujetos pasivos o contribuyentes los solicitantes de la concesión de la autorización o de la prestación del servicio, y en su caso, si el hecho imponible lo requiere, los titulares de la autorización concedida o los beneficiarios de la actuación ejecutada.

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refieren los art.38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de deudas, concursos, sociedades y entidades en general en los supuestos y con el alcance que señala el art. 40 de la Ley General Tributaria.

CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 5.

La cuota tributaria de la Tasa reguladora en la presente Ordenanza vendrá dada en función de la Tarifa que se fija en el artículo siguiente.

TARIFAS

Artículo 6.

- Por asignación de fosa para enterramiento como concesión: 50.000 Pts.
- Por asignación de sepultura individual en nicho construido: 20.000 Pts.
- Por realización de trabajos de conservación y limpieza, bien a instancia de parte o bien de oficio, cuando requerido para ello, el particular no atendiese el requerimiento en el plazo concedido al efecto, además del valor de los materiales empleados, se exigirá por cada operario la cantidad de 2.500 pts/hora.

EXENCIONES, REDUCCIONES Y DEMAS BENEFICIOS LEGALMENTE APLICABLES

Artículo 7.

No se concederán otras exenciones, reducciones o bonificaciones que los determinados por precepto de rango legal, o de aquellos tratados internacionales de los que el Estado Español sea parte.

INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS

Artículo 8.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, además de lo previsto en esta Ordenanza o Reglamento del Servicio, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

NORMAS DE GESTION

Artículo 9.

Las personas interesadas en la adquisición de sepulturas deberán solicitarlo en el Ayuntamiento. La no presentación de la solicitud no liberará del pago de la Tasa cuando el sujeto pasivo realice actividades susceptibles de ser subsumidas en el hecho imponible de la Tasa regulada por la presente Ordenanza.

DIMENSIONES

Artículo 10.

Las fosas deberán reunir como mínimo las condiciones exigidas en el artículo 47 del Decreto 72/1999, de 1 de Junio de Sanidad Mortuoria, publicado por la Consejería de Sanidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (D.O.C.M. núm. 36 de 4 de Junio de 1999).
Las fosas tendrán, como mínimo, 2 metros de profundidad, 0,80 metros de ancho y 2,10 metros de largo, con un espacio mínimo 0,80 metros de separación entre unas y otras, y con reserva de sepulturas de medidas especiales hasta 2,30 metros de largo.
La profundidad mínima de enterramiento será de 1 metro, a contar desde la superficie en la que reposará el féretro hasta la rasante del terreno sobre el que se apoyará la lápida.
Aunque los materiales utilizados en la construcción de las fosas sean impermeables, cada unidad de enterramiento y el sistema en su conjunto será permeable, asegurándose un drenaje adecuado y una expansión de los gases en condiciones de inocuidad y salida al exterior por la parte más elevada.
Si se utilizan sistemas de prefabricado, que deberán contar con la previa homologación, las dimensiones y distancias de separación expresadas en los párrafos anteriores vendrán dadas por olas características de cada sistema concreto empleado para su construcción.
PROHIBICIONES Y OBLIGACIONES
Artículo 11.
Se establece la prohibición de hacer cualquier trabajo de nueva construcción o reformas sin comunicación al Ayuntamiento y sin recibir la correspondiente autorización municipal.
El personal necesario para las tareas de enterramiento será por cuenta de los familiares.
Cuando se ejecuten las obras se limpiará dejando todo en perfecto estado.
Cada propietario tendrá la obligación de:
Mantener los límites de su sepultura libres de materiales de cualquier tipo.
Mantener su sepultura con el decoro y dignidad necesarios.
DISPOSICION FINAL
La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación, acordada por el Pleno del Ayuntamiento.
3.- Exponer al público el presente acuerdo por plazo de treinta días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia y sitios de costumbre, considerando este acuerdo como definitivo en el supuesto de que no se formulen reclamaciones.
Contra el presente acuerdo, y de conformidad con el con tenido del artículo 19 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales cabe la interposición de Recurso Contencioso - Administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.
En Fresneda de la Sierra a 12 de Diciembre de 2000.--EL ALCALDE, Juán C. Cañizares Martínez.-
(4092)

Ayuntamiento de Belmontejo

-- Anuncio --

De conformidad con los artculos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre , y 127 del Texto Refundido del Rgimen Local de 18/4/1986, y habida cuenta que la Corporacin, en sesin celebrada el da 26 de octubre de 2000, adopto el acuerdo de aprobacin inicial del Presupuesto General de esta entidad para 2000, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposicin publica se hace constar el siguiente:

1) Resumen del referenciado presupuesto para 2000:

INGRESOS

A)	OPERACIONES CORRIENTES	
Cap. 1	Impuestos Directos	4.787.550
Cap. 2	Impuestos Indirectos	264.000
Cap. 3	Tasas y otros ingresos	3.272.500
Cap. 4	Transferencias corrientes	10.786.381
Cap. 5	Ingresos patrimoniales	710.443
B)	OPERACIONES DE CAPITAL	
Cap. 7	Transferencias de Capital	787.600
TOTAL	PRESUPUESTO INGRESOS	20.608.474

GASTOS

A)	OPERACIONES CORRIENTES	
Cap. 1	Gastos de personal	6.928.706
Cap. 2	Gastos de Bienes Corrientes y Servicios	9.550.000
Cap. 3	Gastos financieros	36.992
Cap. 4	Transferencias corrientes	1.500.000
B)	OPERACIONES CAPITAL	
Cap. 6	Inversiones reales	1.000.000
Cap. 7	Transferencias de Capital	1.400.000

Cap. 9 Pasivos Financieros	192.776
TOTAL PRESUPUESTO GASTOS	20.608.474

II) Plantilla y relacin de puestos de trabajo de esta entidad, aprobado junto con el Presupuesto General para 2000.

1.- Secretario-Interventor

1.- Operario Servicios varios.

2.- Auxiliares Ayuda a Domicilio.

Segn lo dispuesto en el articulo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podr interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el da siguiente a la publicacin de este anuncio en el B.O.P.

Belmontejo, 18 de diciembre de 2000.--LA ALCALDESA.

(4121)

-- Anuncio --

Transcurrido el plazo de exposicin publica del acuerdo provisional de aprobacin de la Imposicin y Ordenacin de la Tasa del Servicio de Ayuda a Domicilio en este municipio, acordada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha 26 de octubre de 2000, de conformidad con lo establecido en el art. 17.3 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, procedindose a la publicacin del texto integro de la Ordenanza:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE BELMONTEJO (CUENCA)

FUNDAMENTO Y REGIMEN

ARTICULO 1

Dentro de las competencias que la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Rgimen Local, atribuye a los municipios, determina el articulo 25.2 K), la de "Prestacin de Servicios Sociales y de Promocin y Reinsercion Social".

Se pretende regular la prestacin del Servicio de Ayuda a Domicilio, para lo cual se hace necesario redactar y aprobar la correspondiente Ordenanza Municipal.

De conformidad con lo previsto en el art. 117, en relacin con el articulo 41 b) de la Ley 39/1988, de 18 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece las tasas por la prestacin del servicio de Ayuda a Domicilio en Belmontejo (Cuenca), que regir por lo dispuesto en la presente Ordenanza.

OBLIGADOS AL PAGO

ARTICULO 2

Estn obligados al pago de las tasas reguladas en esta Ordenanza, los usuarios del servicio.

Tendrn la condicin de usuarios del servicio los beneficiarios que reciban la asistencia, una vez acordada esta por el Ayuntamiento y la Delegacin de la Consejeria de Bienestar Social, previo informe de los Servicios Sociales.

ARTICULO 3

El importe de las tasas reguladas en esta Ordenanza se establece mensualmente, de acuerdo con el siguiente baremo:

RENTA PER CAPITA MENSUAL		***PARTICIPACION***
Hasta	35.000 ptas	0%
Entre	35.001 y 50.000 ptas	5%
Entre	50.001 y 65.000 id	10%
Entre	65.001 y 80.000 id	15%
Entre	80.001 y 95.000 id	20%
Entre	95.001 y 105.000 id	25%
Entre	105.001 y 115.000 id	50%
Entre	115.001 y 125.000 id	65%
Entre	125.001 y 135.000 id	80%
Mas	de 135.001 ptas	100%

La participacin se aplicara sobre el Importe del precio/hora que quede establecido para cada ao, segn Convenio que suscriba el Ayuntamiento peridicamente con la Consejeria de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y tomando como base la renta per capita mensual de la unidad familiar.

Se considera renta per capita la cantidad resultante de sumar a los Ingresos totales (rentas, pensiones etec...) los intereses bancarios y el 2% del valor catastral de los bienes inmuebles excepto la vivienda habitual. El total resultante de los ingresos de la unidad familiar se dividir por 12 meses y por el numero de miembros de miembros de la unidad familiar, aplicando el siguiente coeficiente corrector :

Para 2 personas se dividirn los ingresos por 1,5

Para 3 " " " 2

Para 4 " " " 2,5

Para 5 " " " 3

Para 6 " " " 3,5

Independientemente de los baremos determinados en este articulo, todos los usuarios del servicio aportaran una cuota fija mensual de 1.000 ptas.

OBLIGACIONES DE PAGO

ARTICULO 4

La obligacin de pago de la tasa nace desde el mismo da en que se utilicen los servicios de Ayuda a Domicilio.

El pago de la tasa se realizara por meses vencidos, entre los das 1 y 10 del siguiente al que se haya prestado el servicio, previa expedicin por el Ayuntamiento del recibo correspondiente.

Las deudas por prestacin de este servicio se exigirn por el procedimiento de apremio, ponindose en conocimiento del Pleno del Ayuntamiento, por si fuera causa de cese como beneficiario el sujeto moroso.

ARTICULO 5

Los beneficiarios estn obligados a comunicar por escrito al Ayuntamiento, cualquier modificacin de las circunstancias tenidas en cuenta para su concesin, tales como la variacin en el nivel de renta, fallecimiento de familiares, ausencia del domicilio de los mismos, etc.

ARTICULO 6

En lo no dispuesto en esta Ordenanza se estar a lo dispuesto en convenio anual que se suscriba con la Consejeria de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha o institucin similar, y en su defecto, los acuerdos que adopte el Pleno del Ayuntamiento.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza entrara en vigor a partir de la publicacin del texto integro de la presente en el Boletn Oficial de la Provincia, y su vigencia se extender hasta su modificacin o derogacin expresa acordada por el Ayuntamiento de Belmontejo.

Belmontejo, 11 de octubre de 2000.--LA ALCALDESA.

(4122)

Mancomunidad Iniesta-Ledaña

-- Anuncio --

A los efectos de lo dispuesto en el art. 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, al que se remite el art.158.2 de la misma Ley y art. 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, se hace público, para general conocimiento, que esta Mancomunidad en sesión plenaria celebrada el día 27 de octubre de 2.000, adoptó acuerdo
inicial que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente núm. 1/00 de suplementos de créditos.

RESUMEN DEL EXPEDIENTE

ONCEPTO	***BOLSA***	***PARTIDA DE APLICACIÓN***	***IMPORT***
uplemento	4.6	4.63.-Inversión asociada al funcionamiento operativo de los servicios: adquisición de camión	8.500.0
		TOTAL ALTAS DE CREDITO	8.500.0

El importe de los gastos anteriores se financia con los recursos procedentes de una operación de crédito a largo plazo, por lo que el expediente queda condicionado a la autorización del Ministerio de Economía y Hacienda.

Iniesta, 12 de diciembre de 2000.--EL PRESIDENTE, Juan V. Casas Casas.

(4090)